MESA L'ESTUDIANTIL

UNIV. NAC. DEL SUR.

3. B

LEG.Nº 1
Rubro 19

09/90 DCI

GREEN T

Astron. ORLOBN 等点(3生) 3-7. TO CHA 7 . E . 09-07-50

and a service of the Marie M. Asset

- mall an enterrores (F.Sc. no 90 del 20-11-80) relaof ortifor and electiones of the magnitud Regional Babi. Blanca de la Universidad Rechológica Nacional, cumilo en llaver a conominate del 3-10- la montor, nóminas actualizador se into -ementos del Concese seedámico. Departamento Construcciones. Denights onto Tentrónica o Deportamento de Materias Básicas. Deway tempento Pacinica.-

- mist man in the

DICALC: THE TERRETE DOMENGO BEIDI.-OF SUBSERVE TO OFFILE PS:

LIBERTOLIS: SDEARDO ROMERZO SCHUDZ- AT PO D. TOPEZ. TOPO MULTER- OSCIAR PERSONEDO E SECOTINI JOSE URCETAY GALAN (REO GRANTE) MESTION SE ON ETORRIAGA (BUMBON) BAGGET ANGEL VICENTE (Tranque Tauquen) ARMATING WHARGISCO CARBONETI (Ric Gallegos)

THE TENERS: OF CAR HUGO BARZ- HORACTO ROLL TE BEATULA JONGE EDUARDO FOSSAT- GLUMIA NOLA SUHIT-MARIO FETIZ FERREYRA (Río Grande) TUIS ARAGON (Rawson) JOHN HEIRA (Trenque Lauguen) ATTERNO LUCURANT (Ric Callegos)

JUSTED CHEDLADOS:

TO UT A TIS: CART OF HOART - JUSTO ONOGRE TORERS-ANIBAL A' BROSLO COLOMBAN- SECTIO R. RAGGI.

SUSTANTING: FORD THE CASAGRANDS ATOME SITURE SAREOR MORGERO G. FORMES- HUGO I VENTTA.

or That so in Athenia.

ELITARES: MARCETO RIBUARDO CONZATEZ-ANGONIO TICHOR BARRSIX THE SHOP TOTAL TREE AND SO-FIGURE OSCUR - ASCLAROLI

TALLIS: TEMPERADO GOT MINO MOTOR (His Greens)- Manyof the Barratt CHAVES (Ric Greenste) - SUBTH- -TECH OTHE VITTERUK- JUAN A. AT CHAR (Bear on)

DS. THE BENEFIT OF THE FROM A TIME

DE BORCE: OF C. DESERVIOLET CHECKENDY

TEMPERARE HANDS SEE AND THE TORON SEE IND POdate nota the Mixage wir- and o carbool-CARTOR STOTED ROSSIN.-

SECTION NO. TO BE TO THE THE THEORY OF A SECTION

ull : 201 - 1904 :

PLOTEANTE: HUCC I SERTE - STROLD WATER DAUR

TO FORES: OFF AND BASE BASE TODO LITTUE ANGRE CATEER

ANUNC:

E CTARIS: CTOMA STIVIA SERVER OSCAR JESE A MUTEER LINOATO DATEST ALTOS.

STATEMENTS: SAME OF A THE ALL PROPERTY AS CO. 1.32. -

Line was at last of STEO SCHOOL 1:

MI TORE: THE MERICALE.

BOOK WINE THE AREA THE AREA TO THE TOTAL TO THE RESET OF THE DOTALL TO THE AREA. CHIEF MINIST AND IT CANTONOL CARTOS OF-O E. DOMERON BY- TORY THEFT STOTEMENT BY LATEA

OF TABLER: NO CO SERVINO CONTINUE OF SERVINO TORO Valuerado Towaya,C.—

GRAND TO THE

GIRIF TOTAL STORE OF STORE SOURCE OF STORE POINTS π_{IP}

OF THE STATE OF SECOND OF SECUMENT.

PARTINETS: CONTROL OF STATE OF AND DATE OF THE PARTIES. HOW THE NTO THE STATE OF BURNESSEE.

CMINAL SETTION OF THE TANALMO

Whate the often hearths a groups:

TANDAGO ATORIGOZO PHÃOZ

Decompta:

en interior as the very very one a serior per or in the TODEROUS - TORGE PART OF UNITA- VEOLOGIC -THE THE GRANNING FORMS TO THE WATERING 66.

TORREST TORREST MODIFICATION OF THE CONTRACTOR ASSESSMENT AS DAMES STOTE BUGBLE WITTON FERENA.

Character of the party of the Character Character 我是一个你是写代基本

THE THERE IS THE WORLD THE ROLL OF THE WOLLD SET THE GOLD SET CONTRAD.

ATHINCT: TO THE PERSON TEREST OF THE CONTROL POST OF THE PERSON OF IIRIMO PO MOCO ANOMA-

THE THEORY OF A COUNTY WATER BERTHOUSE WASHINGTON TOTAL TONGS OF THE TREE LAST TA

MOE AS TOMES TO MATERIAL

TANGET FRANCE TO SET OF SETA

TARRESTS:

AND UT TO SECTION A. BUGNA- FILLY CRICK- FIGURE UCCO

BENZAL TO ON WITHOUT SAINT OFF WHO 1990-A practice of whitez.-

SULTANTIS: E 187.0 PO TESTO OFFICE AND OFFICE AND OF OUTUSEL.

aliuliano";

AND THE POST OF A TRANSPORT OF A ROOM OF THE AND A STREET OF THE AND A STREET OF THE AND A STREET OF THE AND A 78 T.4- COSESTO 183US 5782 190.-

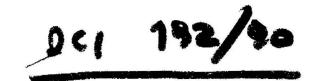
APPOINTED A TO THE OWN DOWN TO STANK THE HIS YOU BY ON AD-MENT- OTHER PARTY STREET, W

--- Barra W. MA. 09 de Entre de 1.990.-

- DELEGACION REGIONAL ICIA- BAHIA BLANCA.-

FECHA FACTOR ORIGIN VALORIZACION.20-06-90 F.M. n. 45 M.P. A-1.

- TITULO: INFORMACION HALACIONADA CON DECLARACION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO, Dr. CARLOS PUGLIESE (h)
- --- Amplia do F.Eq. nº 41 del 13 del cte. relacionado con el proyecto para la creación de la Universidad Regional del sudoeste en --Saevedra, complo en llever a conocimiento del senor Director, lo siguiente:
- --- El rector de la Universidad Nacional del Centro, Or. JUAN -- CARLOS PUGLIESE (h) calificó de hipótesis ilusoria a la creación de nuevas facultades. Señaló que la propia sociedad le está demandanto a las casas de altos estudios una reducción de los costos, las acusa de baja calidad y las llena de alumnos.
 - --- Manifestó que la creación de nueve universidades podrían ser legítimas, pero dentro de muchos años. Puso como ejemplo el caso de Tres Arroyos, distrito que requería la Facultad de Ciencias de la Alimentación. Dijo que "Hicimos un estudio y advertimos que el costo era inmensamente mayor que si se becara a todos los alumnos de aquel área in eresauos en cursar un título terciario".
- --- Reconoció que la Universidad a su cargo prácticamente estaba invadiendo jurisdicción de la Universidad Nacional del Sur. "Pero estamos con ella en una gran conjunción, integrando la red científica y tecnológica bonaerense, concretando una oferta que Bahía Blanca no está en condiciones de afrontar, por lo que lo haremos en comén". Finalmente reconoció en cambio que esa oferta sí la puede llevar a cabo la Universidad de La Pampa, debido a su proximidad y su necesidad de desarrolarse.
- --- 20 de Junio de 1.990 --



DELEGACION REGIONAL ICIA. BAHIA BLANCA.-

FECHA PACTOR VALORIZACION ORIGEN 16-08-90 F. Ed. No 53 M.P.

INFORMACION RELACIONADA CON COMICIOS EN LA UNIVERSI-TITULD: DAD NACIONAL DEL SUR-

- - - Dando cumplimiento a lo requerido mediante O.R. EDUCACIO-NAL 134, y ampliando F.Rd. Nº 52 y anteriores relacionados con comicios en la Universidad Nacional del Sur, cumplo en llevar a conscimiento del Senor Director, lo siguiente:

- - - Tal lo adelantado, entre las 10,00 y 18,00 hs. de ayer en se de del complejo universitario de Alem 1.253, se efectuaron los comicios para renovar órganos colegiados de gobierno de la institución -- Los resultados obtenidos tanto para la Asamblea Universitaria como para el Consejo Universitario, son los giguientes:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

PROFESORES: 410 votos emitidos: de-ellos Universidad 247 90: obtuvo 247 (incorpora 23 asambleistas) 138 la lista Integración: 139 votos (13 asam- 20 bleistas) .-20 votos en blanco-

603 votos emitidos.- La lista Integración 481 única presentada, obtuvo 481 votos, obtie-489 GRADUADOS: ne ocho Vancas -- Hubo 119 votos en blanco 608 y tres anulados .--

ALUMNOS: Se emitieron 2.053 votos - La lista PHIORD-DAD obtiene 1070 (14 bancas); UNIDAD INDE 1070 PENDIENTE, 723 votos (10 bancas) - Hubo -235 en blanco y 25 anulados -2.053

CONSEJO UNIVERSIDARIO:

Intercentions obtuvo 463 votos (2 bancas) GRADU ADOS:

Prioridad: 1102 votos i cinco bancas) ALUMNOS: Unidad Independiente: 681 votos (3 bancas)

DO CENTES: Humanidades: Unive-sided 90: 27 votos, ingresa la Sra. SARA DEL RIO --Integración: 17 votos-- Se destaca que en el claustro docentes se eligen por departamentos.

Se hace constar que obtenidas las nóminas de integrantes de las distintas listas, se ampliará de inmediato la presente información -

--- En otro orden, se informa que tres renunitas y otras tantas designaciones en secretarias de la UNS, fueron oficialmente confirmadas ayer. Se trata de las siguientes:

Sria. Asuntos Estudiantiles:

El licenciado RAFAEL SUA-REZ BALBO, reemplaza al ing. PEDRO TRAVERSA .-

SRIA. Ciencia y Tecnología:

Ing. ROBERTO VALLASCIANE reemplaza al ingeniero LUCIO JURMAN .-

Sria . Académica:

La profesora TELMA ALONSO reemplaza a la profesora DIANA BRIGNOLE.

-- - BAHIA BCA, 16-08-90 -

21-460340-90 23-460340-90

SCHOOL OF THE PART OF THE OF THE PART OF THE PART OF THE

for the en of Complete Universidante de Usa noc.1.253 de Bahia Man ca, los contictos con vieta a renevar las autoridades de celegiados/ de la Universidad bahiense (U.N.S.).

lor su parte el claustro de profesores en relación con la temples Universitaria se presentaron con dos listas:

UNITYELD TO 10 90 247 votes (23 asmible(stas)

139 Votos (13 asamble(s+as)

Total: 406 votos esfitidos

Los graduados se presentan a la elección con una sela

115401

TREMENS YOU 481 votes (8 bances)

Sa blance 119 vetes

Anulados 1 vetos

Total: 603 vetos esitidos

To claustre de alumnos, los cuales ae dividieron en / dos listas sufragaren:

270a7340 1070 vetos (14 bancas)

Ta blanco 235 votos

inulados 25 votos

Cotal: 2053 votes andidos

en les elecciones para el Consejo Universitario los / resultados fueron los siguientes:

Fara docentest

UNITYERS TO 10 90 27 votos (ingress la Gra. 047A

MINGROUND 18 votos

Je destron que el claustre de docentes se eligieren / Ar Departments.

gara graluades:

MICHIGAN CONTRACT

463 Votos (2 bancas)

Fara aluance:

1.704700

1102 vo*os (5 bancas)

JIDOU BIJA.

551 vetes (3 bancas)

En atro le los órdenes, mubo tran designaciones en / sendas Scoretarias de la Ulia, a caper:

Secretaria de launtos Patudiantiles: que deaignade el Fic. MATTA ANAMA BALDO.

Secretario de Ciencias y Tecnelegias designa dr el Tag. BOBSLED VNIASCINT.

decretaria tondinios: fue puesta en tal cargo la brof. I DAN DANA.

de hace constar que una vez obtenidas las nominas de integrantes de las distintas listas es amplitará el presente inforn 6.

<u>ga nota:</u> i editogiano, tobe <u> 140 ita 1878 | 5 - 20</u>

- DELEGACION REGIONAL ICIA. BAHTA BLANCA .-

FECHA FACTOR ORIGEN VALORI ZACION ---F.Rd. nº 54 M.P. 21-08-90 A-1.

INFORMACION RELACIONADA CON COMICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Ampliando F.Ed. nº 53 del 16 cte. relacionado con comicios en la Universidad Nacional del Sur, cumplo en llevar a conocimiento del Senor Director, lo siguiente:

- - - Tal como se adelantara, para el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSI TARIO en el estamento estudia til se impuso Prioridad a Unidad Independiente, por 1.102 a 681 votos, con lo que les correspondería 5 y 3 representantes, respectivamente. En el claustro de gradua -dos, Intercentro (lista única) obtavo 464 votos - Por el claustro de profesores se consagraron las únicas listas presentadas por cada departamento, salvo en el caso de Humanidades, en el que compitieron dos -

--- De tal modo, dicho cuerpo estará integrado por los doctores GUSTAVO A. ORIOLI (Agronomía); NORMA GIUSTO (Biología) y ED-GUICHAL (Matemática); los licenciados RICARDO GUTIERREZ-(Roonomia), FABIO ROTSTEIN (Reelegido por Ciencias de la Administración), SILVIA ARAMAYO (Geología), CECILIA OCKIER (actual vicermectora, reelecta por Geografía), la profesora SARA BERFILH (representante de la lista Universidad que venció a Integración en Humanidades) y los ingenieros VICENTE DOMINI (ingeniería). JAIME FEINSTEIN (Ing. Eléctrica), JOSE ALBERTO PORRAS (reslecto por --Quimica e Ingenieria Quimica) y MARTA E-de CEMBORAIN, por Fisica como miembros titulares por los profesores.

- - - - Los graduados estarán representados por las licenciadas MARIA MERCEDES GONZALEZ COLL y SILVIA M. GORENSTEIN, y los alumnos por MARTIN J. SERRALUNGA, MARTA A. BORGHERO, MARTA VE RITA-CCO, PASLO SAENZ CORE y JAVIER CATTANEO, de Pripridad, y JORGE BARBONA, NANCY CLEMENTIS y GRISELDA CHAUVIE, por Unidad Independiente .-

-- BAHTA BCA, 21 de Agosto de 1.990.-

- DELEGACION REGIONAL TOTA. BANTA BLANCA.-

FUCHA

FACIO R

DRIGIN

VALORIZACION

07-09-90

F.Ed. nº 59

TITULO: INF. RELACIONADA CON CONFORMACION DE LA ASAMBLEA UNI-

VERSIFARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Ampliando anteriores relacionados con comicios efectuados en la Universidad Nacional del Jur (F.Ed. nº 54 21-36-90 y anteriores), informo:

- - - La Asamblea-Universitaria de dicha casa de estudios quedó conformada por:

Presidente: Vice-Pte.: 1º Ing.Químico CARLOS INSTQUE MAYER Dra. MATIA B.GSCHAIDER DE FE-

RREIRA.

Licenciado LUIS VICENTE3 DIMITRI

Secretarios y

Prosecretarios: Alumnos

CARLOS RAFAEL COLETTO-LEANDRO EDGARDO DAURADE-GABRIEL FABIAN OTERC y GUILLERMO AUGUSTO CASSANO.

---- La Azamblea designó una comisión que tendré a su cargo analizar el informe de la gestión del Consejo Universitario en su último período, y una vez producido el despacho raspectivo se convocará nuevamente a su plenario .-

--- BAMIA 3LANCA, 07 de Setiembre de 1.990.

14 F1474 27-10010-90 1005401-841-15/2-

ASSESSED DESCRIPTION IS US. HARROW DE LA VANCOR DE LA VAN

pace en debie Blance, el l'agentere Blance La Commente entre les 26 cignadenes sobre el tema de la firma de la documente entre les 26 recteres de universidades macionales.

in les étains express: "Un instruente aux vellose" el presidente de la Manida.

Según el acuardo, las casa le altre estudios oficiales assentena como statida, "Le de volver toda su capacidad de accida al sesenten estado del deserrollo integral de país en el melco de los proyectos ag etonales, provinciales y regionales". Se nompromettaron tambiés, "a / continuer racionalizando el mas de que recursos y catablecer mecanismo de evaluación de sua randimientos para majorar la calidad del mistema"

mendinarda que estudian para establecar proyectos conjuntos con las previncias, con otros organisaces culturales y ciambilidas, con las expressas estatales y privadas y con organisaciones sectales, a fin de asegurar el proceso de innovación tecnológico en el erectado del / país, evitando deplicaciones de enfuersos.

El god eras promureré a les entresidades "un prempueste et estera et entera de les rechters et estera para logrer el estera et entera entera et en

ONTE SE SENTOS PROPTOS

TALORIE ACTOR 2-2

LA PLATA - BAHIA BLANCA FACTOR : EDUCACIONAL 282 22 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ASUNTO : SITUACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

En lo que hace al aspecto gremial, la Asociación de Docentes (ADUNS) de la U.N.S., se encuentra seriamente afectada en su desenvolvimiento debido a las disidencias internas que a raiz de las sucesivas medidas de fuerza llevadas a cabo durante el presente ciclo lectivo se han ido presentando. Esto se ha concretado al punto de que las ultimas de esas medidas contaron con muy poco apoyo, decreciendo a medida que avanzo el corriente año, inclusive cuando el Consejo Universitario aprobo la resolucion del Rectorado que obligo a los docentes a firmar los registros de asistencia - situacion que devino en el descuento meticuloso en los sueldos de aquellos que adhirieron al paro - el gremio asumio la responsabilidad de que, ante la eventualidad de que ello ocurriese, pagaria de sus propios recursos ese dinero. Asi lo hizo finalmente, a fines de Octubre, resarciendo a cada docente que presentara su recibo de haberes a tales efectos, pero debido a ello, sus arcas quedaron exhaustas, de modo que de ahora en mas carece de fondos para afrontar cualquier tipo de compromiso similar, estando impedida la organizacion gremial de brindar cualquier respaldo a los docentes ante probables medidas de fuerza. Ademas de esto el nivel de discrepancia interna es tal, que se descuenta en el caso de decidir la CONADU medidas de accion directa a la brevedad, las mismas careceran de adhesion entre los docentes de la U.N.S. En la practica, el gremio solo existe nominalmente, ya que su comision no ha podido ser renovada en lo que va del año, y se ha prorrogado su mandato de hecho ante la falta de interes, de la comision anterior.

En lo referente al aspecto docente, la probable implementacion de la jubilacion forzosa de docentes (hombres a partir de los 62 años y mujeres a partir de los 58 años), que en algunos departamentos originaria que numerosas materias quedaran sin profesores, y en el caso especifico de algunas carreras, como las humanisticas, esto al punto de que corre serio riesgo la subsistencia de algunas carreras en el ambito de la U.N.S. Las versiones circulantes indican asimismo que tras las jubilaciones de los profesores titulares de las catedras, no se habrian de habilitar concursos, de modo que las catedras quedarian vacantes sin que en lo inmediato se advierta como podra subsanarse la situacion, al menos en los tramos iniciales del año 1991. Se esta a la espera de la desicion de las autoridades nacionales al respecto, y de la " defensa " que la ADUNS ejerza de sus afiliados.

La situacion estudiantil, por su parte, tal como se viene dando desde hace algunos años, esta circunscripta a las actividades propias del sector, advirtiendose falta de participacion en politica, aun en las elecciones de los Centros de Estudiantes. Este desinteres se advierte en la constitucion de las listas presentadas en los ultimos comicios (tampoco se efectuaron en todos los centros, ya que en algunos ni siquiera se convocaron) de los Centros de Estudiantes mas importantes, donde abundaron las coalisiones, y asi los niveles de asistencia de votantes alcanzaron aproximadamente entre un 35% y 40 %.En lo que hace a la actividad del comedor universitario, el mismo se encuentra funcionando en forma normal, estando su administracion a cargo de la UNCOOP (cooperativa de docentes y no docentes) de la U.N.S.

Por su parte el sector No Docente, adherido a ATUNS a nivel nacional responde a FATUN, viene llevando a cabo desde hace años programas de lucha tendientes a conseguir reivindicaciones sectoriales, pero siempre siguiendo las directivas emanadas de la FATUN, por lo que se descarta que se tome alguna iniciativa a nivel local.

Finalmente un tema que preocupa a la Comunidad Universitaria, es el del arancelamiento. La situacion economica por la que atraviesa la U.N.S. sigue siendo preocupante, y el tema de un arancel voluntario, cuenta con el apoyo explicito del Rector, Licenciado BRAULIO LAURENCENA, no asi del Consejo Universitario, la Asamblea, ni las distintas agrupaciones estudiantiles. De todos modos, la creacion de la Fundacion Universidad Nacional del Sur alienta la esperanza de lograr algun tipo financiamiento extremo que permita afrontar los gastos minimos denominados " de caja ", utiles y servicios. La citada Fundacion se halla abocada a conseguir en el medio " trabajo " para los distintos laboratorios y plantas de fisica y quimica de la Casa de Estudios, para que mediante estos trabajos a terceros se ingrese a las arcas algun tipo de recurso genuino.

ORIGIN: MEDIO: 101

MARCHARA TONON

com Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

FACION: EDUCACIONAL

LEGATO: 37

ASUNTO:

Situacion UNIVERSIDAD

NACIONAL DEC SUR (U.N.S) - Bolie Box.

Balvia Box.

<u>crioen:</u>

leiA-BB.

25/2/81

- DATEGRACION LEGIONAT TOLA. BRELLA DILLUCA.-

F.Ed. no 04 OHIGHN VATAGATIZAGI ON 21-02-91 W.F. A-1..

- TIBLEO: INCOLOGUECA LETACLELLOM CON TAUNIVER SIDAD RACIONAT DEL JUR. -
- --- Omplo en llevar a conceiniento del Senor Director, que en sede de la Avda. Alem-1.253 de la Universidad Wacional del -Sur, se efecto o en la antevisjero una rechion donde se debotio la situación universataria del país. - La reunión fue convocada por el rector de la institución ingeniero BRAUTIO LAURENCENA. -
- --- El ing. Tarrella, bringó en primer término cifras ilustrativas sobre al presepresto de las universidades nacionales en su conjunto, indicando que el del año pasado representó un 50 por ciento, en el rubro gastos e inversiones, del vigente en 1.927.- Respecto al deterioro salarial dijo que hay una pérdida de 48,3 por ciento de los ingresos de un profesor titular con dedicación exclusiva y máxima antiguedad, con respecto a octubre de 1.987.-
- --- In al caso de los no decentes, para una caregoría intermedia del esclafón, se ojemplificó que se necesivaría en incremento del 222,6 por cremto para alcanzar el nivel de disiembre del citado ano. - Manifestó que an caso de la UNS en las dos (1timas semanas habian remanciado, por bajas remaneraciones, 8 agentes sobre el total de 50 de la administración central. De ellos, cuatro son profesionales universitarios .-
- - - Indicé también que la demora en la recepción de los fon dos, es del orden de 30 a 45 días, pose a lo o al se está al -día con al pago de los sarvicios públicos, lo que no accede con otras universidades, aun cuando la local haya afrontado multes con retraso en abonar factores telerónicas.-
- - - Al abrirse al debate antre los presentas- la mayoría de ellos docentes de la institución- hubo un intercambio de ideas sobre alternativas planteadas en el seno del Consejo Interuni--versitario Nacional para enfrentar la situación, entre ellas la de la regionalización universitaria, haciéndose un repaso sobre las experiencias realizadas hasta abora en tal sentido.- Otro 😜 tema tratado fue la e ventual recaudación que podría obtenerse por vía de un arancelamianto de los estudios. Se barajaron distintas cifras, siempre a título de ejemplo, muchas de las cua-les faeron desechadas con distintosa argumentos .-
- - - For su parte, el director-decano de Ingenioría Eléctrica, ingeniero ATBURGO AFVAREZ, al igual que otros de los muchos opinantes, señaló la necesidad de racionalizar el sistema uni versitario reeltino, haciéndolo más eficiente. Flanteó la nece sidad de hacer hincarié en la derogación del decreto que obliga a las Universidades a destinar a las rentas generales del país el 10 per ciento de los que recauden por trabajos a terceros.

- --- El licenciado FLAMANDEZ STACCO, dirigente de ATUNS, sehaló que la solución de fondo depende de una decisión política, recordando que derante las campahas políticas, recordando quedurante las campahas electorales los candidates subrayan que darán prioridad a la educación y la salud, rubros que son los prineros en recortar presupuestariamente cuando ejercen la función pública.-
- - Los asistentes no arribaron a conclusión alguna, en forma orgánical- La reunión fae cerrada por el rector, quien manifestó su opinión de que debiera ser la Asamblea Universitaria, como crerpo máximo del gobierno universitario, la que debiera expedirse en ese sentido.-
- - - DRIBB. 21 de Febrero de 1.991.-

y. N.S

C2 36-3-

"Autarquía Rectores:

"Para ampliar aún más la autarquía, como correlato de la autonomía", van a presentar un proyecto los rectores de universidades estatales que se oponen al cambio de régimen jurídico de las casas de altos estudios, previsto por el Ministerio de Economía

Así lo reveló el rector de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Pugliese (h).

"Nosotros rechazamos y no vamos a convalidar de ninguna"

"Nosotros el provento que proparado en el Ministerio de Por

"Nosotros rechazamos y no vamos a convalidar de ninguna manera el proyecto que, preparado en el Ministerio de Economía, conduciría directamente a la privatización de las universidades estatales", dijo Pugliese.

Hizo notar, asimismo, que se trabajará en forma coordinada para el proyecto que presentarán los rectores, pero que se nepara el proyecto que presentarán los rectores, pero que se necesita que salga el decreto por el cual se oficializará la comisión correspondiente.

Esa comisión será integrada por Carlos Sánchez y Háctor

cestta que saiga el decreto por el cual se oficializata la comisión correspondiente.

Esa comisión será integrada por Carlos Sánchez y Héctor Domenicone (del Ministerio de Economía); José Luis de Imaz y Héctor Albelo Brea (del Ministerio de Educación) y el presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Juan Carlos Busnelli, y los rectores de las universidades de Buenos Aires, Litoral y Cuyo, Shuberoff, Hidaldo y Bertramo.

Pugliese comentó: "No estamos en desacuerdo con buena parte del documento que produjo el Ministerio de Economía, pero de ninguna manera podemos compartir la concepción básica del mismo, que es la privatización".

Ese documento propone lisa y simplemente la transformación de la tipicidad jurídica de las universidades estatales para que en poco tiempo éstas dejen de funcionar sobre la base de "criterios burocráticos típicos del sector público argentino y comiencen a incorporar pautas de funcionamiento y tecnología administrativas propias del sector privado". gía administrativas propias del sector privado".

Denuncian amenazas al rector de Bahía Blanca

Mediante llamadas telefónicas a su casa y a la sede del rectorado, fue amenazado de muerte el ingeniero Braulio Laurencena, titular de la Universidad Nacional del Sur cuya sede central se encuentra en Bahía Blanca. El docente fue intimado a retirar su candidatura para un nuevo período al frente de esa casa de estudios, donde fue elegido hace tres años.

El rector Braulio Laurencena de la Universidad del Sur fue amenazado de muerte y las voces anónimas que lo llamaron a su casa le recomendaron que no se postule para un nuevo período en su cargo. Los comicios serán la semana próxima y, según voceros de la universidad con sede en Bahía Blanca, Laurencena tiene posibilidades de gobernarla por tres años más.

Laurencena es investigador y profesor de Ingenieria Química y ya conoce las amenazas y presiones. En 1975, durante la gestión de Remus Tetu fue separado de la cátedra y obligado a emigrar a los Estados Unidos. También trabajó en centros de investigación y docencia del Brasil.

Posición crítica

Integra la mesa directiva del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), que agrupa a los rectores de las universidades nacionales. Este organismo mantiene una posición crítica frente al proyecto de arancelar los estudios de grado. También ha venido reclamando un mayor presupuesto para el desempeño académico y la investo para el desempeño académico y la investo para el desempeño académico y la investo para el desempeño académico y la învestigación en los claustros.

"En un principio dudé en realizar la denuncia porque muchas veces se busca la notoriedad que este tipo de situaciones puede otorgar a través de su difusión por la prensa", dijo el rector.

Las amenazas

El autor de las amenazas conocía los pasos del rector, de 55 años, casado con María Arozamena, que vive en el residencial barrio Palihue, en la zona norte de Bahía Blanca. Lo llamaron el domingo a su casa y al día siguiente —que era feria-do— también recibió las amenazas en el Rectorado donde se encontraba traba-

El rector dijo que no hará caso a estos insultos y que, si lo proponen, aceptará la candidatura para otro período en el Rec-torado de la Universidad del Sur. El martes fue operado de una de sus rodillas lesionada y ayer se reponía en su domici-lio. Las amenazas también fueron dirigidas a sus familiares.

En agosto de 1988, Laurencena fue ele-gido rector por 70 votos contra 40 de su colega, el ingeniero químico Carlos Ma-yer. Se autodefine radical, pero no fue la agrupación Franja Morada la que empujó su nombre al Rectorado sino un grupo estudiantil local, que milita en el centro-izquierda. También lo apoyaron los profesores de la Lista Integración, los graduados de Propuesta Democrática y los consejeros del alumnado.

LA PLATA 14 de Junio de 1991. EDUCACIONAL 99

ASUNTO:

AMENAZAS AL RECTOR DE BAHIA BLANCA.

El pasado 9 del corriente, el actual Rector de la Universidad Nacional del Sur, Ingeniero BRAULIO LAURENCENA, recibio en su domicilio particular de calle de la Ciudad de Bahia Blanca, a traves del abonado , un llamado anonimo en el cual un NN masculino lo amenazaba de muerte si proseguia adelante con su candidatura.

Dicha intimidacion telefonica fue reiterada al dia siguiente, al parecer por el mismo individuo, pero esta vez el llamado fue recepcionado por LAURENCENA en el abonado perteneciente al despacho privado del Rectorado.

Ante estas agresiones verbales, las cuales tambien involucraban a su familia, el Rector radico la denuncia pertinente, el martes 11 del actual, en el Juzgado Federal nº 1 de esa Ciudad, a cargo del Dr. ALVAREZ CANALE.

Laurencena es investigador y profesor de Ingenieria Quimica; integrante actualmente del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y a cargo desde hace dos periodos del Rectorado de la U.N.S., del cual resulto vencedor en una eleccion cuyo resultado de 70 votos contra 40 de su oponente, el Ing. Quimico CARLOS MAYER (Presidente de la Asamblea Universitaria), este ultimo se presentaria nuevamente como candidato a la Rectoria.

En el marco de las proximas elecciones a desarrollarse el dia 20 del corriente, los organos colegiados de gobierno de la U.N.S., elegiran sus representantes a: Asamblea Universitaria (36 profesores, 24 alumnos y 8 graduados); Consejo Universitario (12 profesores, 8 alumnos y dos graduados) y Consejos Departamentales (6 profesores, 3 alumnos y 1 graduado). Los docentes han efectivizado dos listas: UNIVERSIDAD e INTEGRACION, los graduados presentaron tambien dos listas a saber: CONVICCION e INTERCENTRO.

De surgir novedades se ampliara.

ORIGEN:

MEDIOS PROPIOS

VALORIZACION: B _ 2

- DUBLICACION DEFANCILLE ECNA. BARRA TRAJICA.

FECHA 01-07-91

FACTOR F.Ed. nº ORIGEN $\mathbb{H}_{\bullet}\mathbb{P}_{\bullet}$

A-1.

INCOMMENCE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPE

---- Ampliando F.Md. nº 44 del 26-06-91 relacionado con elecciones realizadas en la Universidad Macional del Sur, cuaplo en Hevar a conocimiento del Senor Director, le siguiente información:

- - - Tras el escrutimio delebrado días atrás, para constar los organos colegiados de gobierno de la UNS, se han dado a conocer oficialmente datos sobre el mismo, al tiempo one se proclemo om los condidatos electos.- Resta celebrar la elección de miembros coludia tiles del Jonsejo Spive sitario, comicio que como ya se informara fuero suspendido por la justicia federal a raiz de un recurso de amparo radicado por una de las fracciones de dicho claustro, trámite aun no resuelto en esos estratos.-

---- En consto a los recultados, para la Asamblea Universitaria, en elcaustro de profesores la lista Universidad conputó 235 votos; Integración 153, registrándose 24 en blanco y 2 amiledos. - En la frança de graduados se caliticacon 646 votos, 303 de los civiles compagandiaron a la liste Intercontros, 250 a 4-Convicción, con 50 en blanco y 3 anulados, mientras que el elevatro estudientil se registreren 2.142 votos con 1.001 para Unidad Independiente y 911 para la lista Prioridad, 197 en blanco y 33 anulados.-

🗕 🗕 🗕 De tel modo, la Assebica Universitaria- múcimo ónquae de gobierno de 🗕 la UNS que deberá con ou mueve composición elegir al nuevo rector de la mencionada e sa- que lá integrada de la siguiente conera:

: CLAUUTRO PROPES SES - LIETA UNEVE A DAD CARLO FAYER (+) - Como titalares:

--vancisco cuminiu (+) racdaliya greeklež únichte. (4) GAUL UNTOI (*) CAPILOS ELECTADO NICANDO MOLLO JOSE DRIBYAS ODECAN ACTE TOWN THE PAIN (heison "Afri JOSE REVES BURRYAR CAZMARIECÁ AMA II. PRITACEIA (+) RIME SHI WALKER ADE A CEFTETO

CARLOS LABUDIA REMAINSO GRAFUI RECEIPO GLOTA AGA PLBLO SOUTLZ DEEDA ACCIO IMOIOAR PARTO PARTO

JOSEFA ZAMUDIO (4)

DIANA BRIGHOLE (1)

RAUL INIARES (+)

BAVATO APARACINA (+)

CARLOS CHEELEVER (+)

ESTERAN BRIGHOUR (+)

CHOININ CHIM

LTUTA TRIPPO (+)

OPCILIO LUCAS (+)

H MEL DEL MEO

CUCAR GOMEZ

ALDERTO S GRAZU

GRACHTIA MINIA

CIVIL BUIGIOIZ (+)

CIAUSTRO.GR. DUADOS

OLGA SOULAGES

IMILIO ZAINA

OMESTA TAPIATA (+)

LICO ESTABLOS AIRAS

CECTILA PAGINOLO

INTER CONTROLOGICAL

ADRIAL EDINIS

CARROL OCCUERCE

TARIA OFFCITRA ZAVATTI.

LILT. INDEPENDINME.

ATERATORO ROMIGNEZ

IAURA DE LA REFEEL

PARIO KAIAL

ALPIA MIRZIL

PATRICIO DIAZ VAJULA

ATTRONE GARCIA

PCTOMFO CHEZ

GULVIA CAI PETITLIA

JOSE CHHURT

CARIME TUMES

1 AUTA LOSADA

ELISA QUARTUCOI

THORN MICHALL

CHREST COLUMNS

PABLO IZUR ATAWI

ALMIA TRO CLEDGES

GARREST CTINO
FATORIO PRIMA
JANTER REPLICO
HACHA PLATAGORIO
DANI EL ON PONAGES

SUBAMA PEDE CEN

(+) Micrhros reelectos de la gratión enterior.-

--- DAMMA TA TA, Ol do Julio de 1.991.-

ASUNTO : BAHIA BLANCA - ELECCIONES EN LA U.N.S.

Tal como se informara oportunamente, el dia 20 del e se realizaron las elecc<mark>iones, en la U</mark>niversidad corrienete se realizaron las elecciones, en Nacional del Sur, entre las 10:00 y las 18:00 horas. objeto de renovar la totalidad de los integrantes en los Organos Colegiados de Gobierno, de esa Casa de Estudios.

En el caso de los Profesores, triunfo la lista Universidad - por 235 a 153 votos - frente a <u>Integracion</u>, para la conformación de la Asamblea. En lo que respecta al Consejo, 11 departamentos presentaron lista unica, con un representante por cada uno de ellos, constituyendo la excepcion Humanidades, donde hubo dos listas, resultando triunfadora Universidad.

graduados, alcanzo gran cantidad de votos la En Agrupacion Conviccion, en su primera presentacion en comicios universitarios, correspondiendo el triunfo a la lista <u>Intercentros,</u> tanto para para la Asamblea Universitaria como para el Consejo.

Por su parte, en el Claustro Estudiantil, triunfo la Unidad Independiente frente a la lista Prioridad, para la conformacion de la Asamblea.

La Asamblea, se constituira el primer dia habil de la segunda quincena de Agosto. En esa oportunidad, designara sus autoridades y eligira el nuevo Rector. Segun los resultados las fuerzas para designar a la maxima autoridad de la obtenidos. U.N.S., estan muy equilibradas. Hasta el momento son dos los candidatos al cargo, el Ingeniero Carlos E. Mayer propuesto por la lista Universidad y el Ingeniero Brulio Laurencena - actual Rector - cuya reeleccion es propiciada por la lista Integracion.

La Asamblea Universitaria, quedaria conformada de la siguiente manera :

> Profesores: Universiad 22, Integracion 14. Graduados : Intercentros 5, Conviccion 3.

Estudiantes : Unidad Independiente 13, Prioridad 11

1

la votacion, el Presidente de la Respecto a Electoral Dr. Leopoldo Antonelli, manifesto que los comicios so desarrollaron con total normalidad.

estudiantiles para el Consejo Universitario, debido a aceptacion por parte de la Justicia Federal, de un pedido de amparo presentado por la Agupacion Unidad Independiente. El Juez Alcindo Alvarez Canale, decidio postergar el acto hasta dictar una resolucion.

Esta situacion se origino, debido a que la Lista Prioridad presento 3 candidatos titulares y 3 suplentes, en lugar de 4 y 4 como exige el estatuto. La agrupación no logro cubrir la cantidad exigida, por carecer de mas postulantes, debido a la presuncion de la derrota electoral.

De surgir novedad, se ampliara.

ORIGEN : MEDIOS PROPIOS

VALORIZACION : B - 2

LA PLATA 2-SETIEMBRE-91 EDUCACIONAL 140/2

ASUNTO: ASUMIO EL NUEVO RECTOR EN LA U.N.S. - BAHIA BLANCA.

pasado 30 de Agosto, en la sede del Rectorado de Universidad Nacional del Sur (U.N.S), sito en Colón ng80 de asumió el Ingeniero CARLOS ENRIQUE MAYER, recientemente elegido como nuevo Rector de esa casa de altos estudios, para el período 1994.

El acto dió comienzo a partir de las 19.30 horas, con de la Asamblea Universitaria, en la cual cesó sus funciones el Ingeniero BRAULIO LAURENCENA -quien permanecerá por un espacio de días aproximadamente, en el Rectorado finalizando detalles administrativos y seguirá desempeñándose como docente en Académica- y asumió el nuevo Rector Ing. Mayer. Unidad fuera puesto en funciones por el Dr. Néstor Cazzaniga, presidente de en el aula magna del Asamblea Universitaria, la presencia de 150 Rectorado. El mismo contó con Dersonas aproximadamente, finalizando a las 20.30 horas con total normalidad.

Con anterioridad a su asunción, el ingeniero recientemente elegido, en el transcurso de una entrevista con el periodismo local, manifestó que en esa casa de estudios el problema fundamental es "Todo descansa sobre eso. El administrativo. Secretario Técnico Ing. Sarralunga, está en contacto con la administración para dejar bjen en claro el saldo de cada partida v saber cual estado real de la U.N.S.. Incluso me llegó la información de que todavía no fué elevada la rendición general del año pasado. Debido a eso, el fiscal aprieta y llega el dinero".

También expresó que: "no podemos hablar de muchos pl<mark>ane</mark>s y becas si estamos en rojo. Vamos a formar un equipo de colaboradores con tres o cuatro contadores, para que tomen las riendas de la parte económica-financiera". Afirmó que: "serán reparados los defectos existentes en la Casa de Cultura y que las oficinas instaladas allí durante la anterior gestión serán retornadas a Colón 80, lograndose de ese modo un mejor mantenimiento y funcionamiento. Existe asimismo la posibilidad de que en ese lugar se instale el Museo de U.N.S.".

Respecto a la Extensión Universitaria, manifestó que: "hay un aspecto cultural y otro, que consiste en volcar los conocimientos técnicos y científicos que tiene la Universidad para que podemos resolver y obtener de ese modo recursos Agregó: "no se trata de promover a grupos de fuera de la Universidad. La Universidad es docencia, investigación y extensión.

tarea deben hacerla los Departamentos". En cuanto cantidad de alumnos de la U.N.S dijo que "se realizará una cambaña de capacitación, habría que realizar carreras cortas, ya que hay un porque la Universidad ct es bahienses posibilidades".

En otro orden de cosas, refiriéndose al funcionamiento la Asamblea dijo que: "esta de acuerdo con su funcionamiento, lo que no me parece bueno es el Consejo Superior, los alumnos y egresados se incorporan por lista, en cambio los profesores concurren uno por Departamento, como cada uno tira para su lado es imposible lograr un programa común que pueda manejarse, tendrían que también por listas".

la relación del Consejo y las funciones d = 1Respecto a manifestó que: "ese organismo no condiciona las tareas Rectorado. El Rector ejecuta lo que resuelven el Consejo y Asamblea, desde luego, también ejerce su propia influencia. Creo que los diálogos deben tener transparencia, para lo cual es preciso todo pase por el Consejo".

refirio a las escuelas Posteriormente, **#** la U.N.S., expresando que " e2 l nivel es dependientes de 1aegresados de las mismas a1llegar destacándose los En cuanto a las actividades destacó que: "me Universidad". de que hay influencias políticas que quieren introducir ideas extrañas en ese medio, lo cual debe ser combatido. revertirlo para que quienes estén en la cátedra sean docentes ciento por ciento. Otro problema de las escuelas, es que se llevan todo dinero del contrato de la U.N.S. Cada vez que un Departamento necesita contratar a alquien, se encuentra con que los fondos sido derivados a esos establecimientos, sobre todo para 毎色四 empleados en la suplencia del suplente del suplente. aue destacar que allí las cooperadoras funcionan maravillosamente".

otro orden de cosas el Ing. Mayer manifestó que: campos universitarios en explotación del Departamento de Agronomia, constituyen una fuente de recursos. En cuanto al abandono existente en el edificio de Avenida Alem, lo considero un problema de cultura que es necesario revertir". Manifestando, finalmente que intención de hacer una política al margen del Consejo de Rectores, forma agresiva, en el sentido de establecer contactos personas que directamente puedan prover recursos y soluciones a necesidades de la Universidad".

De surgir novedades se ampliara.

ORIGEN: MEDIOS PROPIOS.

VALORIZACION: E_{2} organisa organisa

cpm Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

EDUCACIONAL 175

eggini () a

DORNASAS SUSATLANTICAS DE DERECHO Civil & Conercial
(1.N.5)

Icia Banin Blades

17 9 81

D . C . I

EDUCACIONAL

Legajo 223

Asunto: ELL COLOUTS ESTEDIANTILES C. N. S. (31/10/91) Bohie Blance

Origen: Jet BB....

24/10/81

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Gobierno

POLICIA

Dirección General de Inteligencia

BAHIA BLANCA

	FECHA:	ORIGEN:	VALORIZACION:
octoR: luc.Nro.7		M.Propios	A-1

— — Cumplo en llevar a conocimiento del Señor Director mediante el presente, que el día 6 de noviembre próximo se llevarán a cabo elecciones dentro del Consejo del Servicio de la Obra Social de la UNIVERSIDAD MACIONAL DEL SUR, acto para que están habilitados para participar los docentes y no do centes, con exclusón de graduados y alumnos en este caso.

_ _ _ A los fines de una mayor ilustración, se adjunta al presente nómina de listas presentadas, a las que cabe destacar que:

- 1.PADRON DE DOCENTES UNIVERSITARIOS: Comprende a docentes titulares, adjuntos y ayudantes.— Se presentan dos titulares y dos suplentes en la UNICA LISTA que se ha validado.—
- 2.PADRON DE NO DOCENTES: Comprende al personal administrativo,de maestranza y técnico que se desempeña en el ámbito de la Universidad.- En este caso, se han convalidado dos listas, la NUMERO UNO y la PARTICIPACION .--
- 3.PADRON DE DOCENTES DE ENSEÑANZA Comprende a los docentes de la Escuelas Medias de la UNS: AGRICULTURA Y GANADERIA, ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, ESCUELA DEL CICLO BASICO. EN este caso, se presenta una lista única, de un titular y un suplente, que son las vacantes previstas para este un suplente, que son las vacantes previstas para este segmento representativo en los estatutos de la UNS para la conformación del Consejo del Servicio de la Obra Social.

— — — Asimismo, en forma simultánea se llevarán a cabo las elecciones en el Departamento de Complementación, para las cuales se han presentado:

1.PADRON DE DOCENTES: Una lista única presentada, con dos

titulares y dos suplentes.…

- 2.PADRON NO DOCENTES: Se presentaron dos listas, al igual que en el caso anterior: PARTICIPACION y LISTA UNO, con dos titulares y dos suplentes en cada caso. -
- 3.PADRON DOCENTES DE LAS ESCUELAS MEDIAS: Una lista única con un titular y un suplente presentados.-

... - - - Se destaca que en todos los casos, se trata de docentes de amplia trayectoria, algunos de ellos, inclusive, como el contador ANIBAL PERPETUA, ya con cargos directivos en el staf de las Escuelas Medias. - Se señala finalmente, que ambos comicios, a llevarse a cabo simultáneamente entre las 10.00 y 18.00 del 061191 en Avda.Alem 1263 de Bahía Blanca, atañen exclusivamente a docentes y no docentes, quedando esta vez fuera de la compulsa los alumnos y graduados. - Además. debido a que se trata de la renovación de dependencias internas de escaso peso en la determinación de la política universitaria, este tipo de actos carece de relevancia a nivel del alumnado y de los docentes mismos inclusive. - Por ello es de esperar escasa participación y mucho más mermada difusión y repercusión de los resultados, los que obtenidos, se elevarán de inmediato a esa Dirección en ampliación del presente.-

--- BAHIA BLANCA, Del. Reg.INTELIGENCIA, 311091.-

SERVICIO DE OBRA SOCIAL

Universidad Nacional del Sur

ELECCIONES 06-11-91

LA JUNTA ELECTORAL INFORMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DEL SERVICIO DE OBRA SOCIAL, QUE SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES LISTAS:

1) PADRON DE DOCENTES UNIVERSITARIOS:

TITULARES

SUPLENTES

FERRACUTTI, Nilda NATALE, Ibis

BAMBILL, Diana CAVIGLIA, Ana Maria

2) PADRON DE NO DOCENTES

LETA

TITULARES

SUPLENTES

NUMERO 1

COSTILLA, Nelida LOPEZ, Carmen

SCALEZI, Rosana CINTI, Silvana

PARTICIPACION

BENTANCOR, Julio GARCIA, Amelia

GARCIA, Beatriz RAMIREZ, Miguel

) PADRON DE DOCENTES DE ENSENANZA MEDIA

TITULAR

SUPLENTE

VAGNONI, Luis

TORRES, Justo

Bahia Blanca, 25 de octubre de 1991

MPUGNACION DE CANDIDATOS HASTA EL 30-10-91 10 HORAS.

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACION

Universidad Nacional del Sur

ELECCIONES 6.11.91

LA JUNTA ELECTORAL INFORMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DEL DEPARTA-MENTO DE COMPLEMENTACION, QUE SE HAN PRESENTADO LAS SI-**GUIENTES LISTAS:**

1) PADRON DE DOCENTES UNIVERSITARIOS:

LISTA UNICA

TITULARES

SUPLENTES:

Ing. Diana BAMBILL Dr. Reynaldo GRASSI

Dra. Nilda FERRACUTTI Ing. Enrique ROMANELLI

2) PADRON DE NO DOCENTES:

LISTA 1

TITULARES:

Sr. Rodolfo GARCIA Sra. Miriam LISSO

SUPLENTES:

Sra. Laura LARREA Sra. Silvia CABIRON

LISTA PARTICIPACION TITULARES:

Sra. M. R. GIUSTOZZI

Sr. Daniel JORDAN

SUPLENTES:

Sr. Norberto RANDAZZO

Sr. Oscar ZARATE

3) PADRON DE DOCENTES DE ESCUELAS MEDIAS

LISTA UNICA

TITULAR:

Cr. Anibal PERPETUA

SUPLENTE:

Cr. Carlos CONTINANZIA

BAHIA BLANCA, 25 de octubre de 1991.

PERIODO DE IMPUGNACION DE CANDIDATOS HASTA EL 30-10-91 10 HORAS

cpm Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ministerio de Gobierno POLICIA Dirección General de Inteligencia BAHIA BLANCA

DELEGACTON	REGUNAL	174.1	TMTEL	TOFACTA	RAHTA	REAMCA

FACTOR:	FECHA:	ORIGEN:	VALORIZACION:	
		en anna an air ma		
Educ.Nro.	011191	M.Propic	15	A-3

TITULO: ELECCIONES EFECTUADAS EN LA U.N.S.

- ---- Cumplo en llevar a conocimiento del Señor Director mediante el presente, que tal como se adelantara en la víspera, se desarrollaron con absoluta normalidad las elecciones previstas para la víspera en el ámbito de la UNIVERSIDAD NA-CIONAL DEL SUR, a fin de elegir representantes por los alum nos para los ocho cargos de consejeros en el CU.-
- ---- De las dos listas presentadas y elevadas en la víspe ra_{π} resultaron electos los primeros cuatro candidatos de cada una de ellas.- La denominada UNIDAD INDEPENDIENTE, que cuenta con la participación notoria de varios afiliados a la UCR, obtuvo 929 votos, contra 784 de PRIORIDAD.- De esta manera, con la incorporación de estos ocho consejeros, queda definitivamente normalizada la situación del CONSEJO UNIVERSITARIO el áltimo de los órganos colegiados de Gobierno de la UNS que restaba constituirse definitivamente tras las elecciones de setiembre pasado.-
- --- Finalmente, me prmito destacar que confirmando lo adelantado oportunamente a esa Dirección, la presentación de impugnación por parte de la lista UNIDAD INDEPENDIENTE contra PRIORIDAD, resultó sumamente negativa para sus intereses.— Al punto de que los mismos integrantes de PRIORIDAD admitían carecer de oportunidades más allá tal vez de un consejero o dos en el mejor de los casos en la primera edición de estas elecciones, en el mes de setiembre.~
- final, sumados a que PRIGRIDAD fue vista como la alternativa realmente independiente, frente a UMIDAD, a la que se asocia a la UCR y que en estos momentos soporta el descrédito generalizado hacia esa corriente de opinión, han determinado finalmente, que de un resultado seguro de siete a uno a favor de UNIDAD, se terminara en este cuatro a cuatro, altamente positivo - e inesperado - para FRIORIDAD.-

To the finalmente se destaca que confirmando lo informado en la vispera, el desarrollo de los comicios fue totalmente normal y no se registraron incidentes de ningún tipo, en tanto en las primeras horas de la mañana de hoy, se observaba el retiro de los últimos afiches y pancartas referidos al acto.—En la medida en que se produzcan novedades al respecto, se ampliará el presente.—

- - - - BAHIA BLANCA, Del.Reg.INTELIGENCIA,011191.-

D . , Ç . I

EDUCACIONAL

Legajo 2)1

Asunto: U.N.S.

Mark / 81

Origen: Bania Blanca LEG. 1 R:19

15/12/81

1



BOLETIN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Nº 5 Bahía Blanca, 15 de diciembre de 1987

RECTOR Dr. ALBERTO RICARDO CASAL

Vicerrector Ing. Braulio Raúl Laurencena

Presidente Asamblea Universitaria Agrimensor Carlos Julio Chesñevar

Secretarias: General Académica Dr. Hernán A. Silva General Técnica Cra. Susana E. Gambino General de Ciencia y Tecnología Dr. Reynaldo Grassi General del Consejo Universitario Dr. Néstor Cazzaniga Extensión Universitaria Lic. Nidia Burgos de Sánchez **Asuntos Estudiantiles** Lic. Rafael Suárez Baldo Asesoría Letrada Dr. Horacio J. Rodríguez Privada de Rectorado Lic. María Cristina Diez de Cosentino

Profesores Directores de Departamento:

Agronomia Dr. Gustavo Adolfo Orioli Biología Lic. Marcelo Antonio Sagardoy Ciencias de la Administración Cr. Fabio Rotstein **Economia** Lic. Ricardo Gutiérrez Física Lic. Luis A. Ochoa Geografia Prof. Osvaldo Víctor Crespo

Geología

Dr. Eduardo Alejandro Domínguez Humanidades

Lic. Raúl R. Iriarte Ingenieria Ing. Rodolfo Serralunga Îngenieria Eléctrica Ing. Alberto Carlos Alvarez

Matemática Dr. Edgardo Guichal Química e Ingeniería Química Ing. Carlos E. Mayer

Presidente del Consejo de Enseñanza Media y Superior Prof. Manuel Gomba

> Director de Biblioteca Central Lic. Atilio Peralta

SUMARIO

Resolución CU-155/87 · Consejo Univer- ... sitario - Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias dependientes de la UNS

Resolución CU-156/87 - Consejo Universitario. Horas mínimas de labor pedagógica en los Departamentos de las Escuelas Medias de la UNS

Resolución CU-164/87. Consejo Universitario. Reglamento para la cobertura de cargos de Coordinadores de los Departamentos en las Escuelas Medias de la UNS4

Resolución CU-181/87 - Consejo Universitario. Zonificación de las tierras destinadas a la construcción de la Ciudad Universitaria

Resolución CU-217/87 - Consejo Universitario. Plan E.M.E.T.A. 6

Resolución CU-219/87 - Consejo Universitario. Designación de una Comisión para el desarrollo de la carrera de Oceanografía6

Resolución R-625/87 - Rectorado. Creación de la Unidad Ejecutora del Pro-

Resolución R-629/87 - Rectorado. Superficie asignada a la Escuela de Agricultura y Ganadería dependiente de la UNS (Proyecto EMETA)

Resolución R-705/87 · Rectorado. Normas e instrucciones para ingreso de estudiantes en el año 1988

Decreto Nº 1231/87. Convalidase la distribución de cargos y horas de cátedra vigentes en las Universidades Nacionales 8

REGLAMENTO DE LOS **DEPARTAMENTOS DE LAS ESCUELAS MEDIAS DEPENDIENTES DE LA UNS**

Resolución CU-155/87 - Consejo Universitario - Expediente C Nº 0839 1986.

Bahía Blanca, 8 junio 1987

VISTO:

El proyecto de departamentalización de las Escuelas Medias dependientes de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario trató el dictamen de su Comisión de Establecimientos Secundarios y Rurales en sus sesiones de fechas: 9, 23 y 30 de abril, 7, 18 y 21 de mayo, 4 y 25 de junio y 2 de julio del corriente año, aprobando todas sus partes, con las modificaciones que se estimaron pertinen-

Por ello,

El Consejo Universitario RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer una estructura departamenal para las Escuelas Medias dependientes de la Universidad Nacional del

ARTICULO 2°. Aprobar el REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ES-CUELAS MEDIAS DE LA UNIVERSIDAD NA-CIONAL DEL SUR, que corre anexo a la presente resolución.

ARTICULO 3°. Registrese, tomen razón las Secretaria General Académica, y las Direcciones de Personal y de Economía y Finanzas. Pase al Consejo de Enseñanza Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archive-

Dr. ALBERTO R. CASAL

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

ANEXO A LA RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO REGLAMENTO DE LOS **DEPARTAMENTOS DE LAS** ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

A) DE LOS DEPARTAMENTOS Y SU DELIMI-

Art. 1º. Los Departamentos de Materias Afines están constituidos por equipos docentes que tienen a su cargo el cumplimiento de los objetivos institucionales fijados por la Universidad Nacional del Sur para sus Escuelas Medias, a través de la coordinación de la labor de los diversos profeso-

Constituyen un medio para la articulación secuenciada y coherente de las distintas asignaturas entre los ciclos (coordinación vertical) y entre las asignaturas de un mismo año (coordinación horizontal).

Memor P por de Documentación y Archivo Comisión Provincial Centro

Su función consiste en la formulación de los objetivos comunes del área y específicos de las asignaturas, la adecuación al nivel de los alumnos y la instrumentación de los aportes formativos de cada Departamento en función de los objetivos institucionales.

Art. 2°. El Departamento de Orientación Escolar constituye una unidad técnicopedagógica que debé contribuir al mejoramiento de los procesos de integración y crecimiento personal de los alumnos de las Escuelas Medias, planificando y organizando toda actividad que tienda a ese propósito y que haya sido aprobada por el Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Art. 3°. Funcionarán diez Departamentos de Materias Afines comunes a los diversos ciclos y un Departamento de Orientación Escolar con las funciones específicas que son expresadas en los apartados C y D

respectivamente:

- Lengua y Literatura.
 Idiomas extranjeros.
- 3) Ciencias Exactas.
- 4) Ciencias Naturales.
- 5) Educación Física.
- Educación Estética y Manual.
- Ciencias Sociales.
- 8) Ciencias Humanisticas.
- 9) Ciencias Jurídico-Contables.
- 10) Ciencias Agrícolo-ganaderas.

11) Orientación escolar.

Art. 4°, Cada Departamento de Materias Afines estará dirigido por un Profesor Coordinador del Departamento e integrado por los Profesores de las materias específicas o afines, conjuntamente con los Ayudantes de clases prácticas. El conjunto de los profesores coordinadores integrará la Asesoría Académica del CEMS.

Art. 5°. El Departamento de Orienta-

ción Escolar será dirigido por un Coordinador del Departamento y, por su naturaleza, estará integrado por un equipo especializado, conjuntamente con los Profesores Consejeros de cursos y los Auxiliares de Docen-

B) DE LA ASESORIA ACADEMICA

Art. 6°. La Asesoría Académica estará integrada por los Directores de Escuela y los Coordinadores de los once departamen-

Art. 7º. Serán funciones de la Asesoría Académica:

La planificación curricular e institucional.

El análisis de proyectos presentados por los distintos integrantes de la comunidad educativa y aconsejar sobre su implementación.

La evaluación de las experiencias educativas realizadas en el ámbito de la

institución.

La planificación de las evaluaciones anuales que permitan retroalimentar el plan global, tanto institucional como el de los departamentos.

La coordinación del planeamiento institucional y particular de departamentos y asignaturas con las prácticas que se realicen en las Escuelas.

La coordinación de actividades constantes, conducentes al perfeccionamiento y actualización de los docentes, tanto en su área específica de desempeño como en su formación técnico-pedagógica.

La propuesta al C.E.M.S. de modelos de experiencias educativas piloto y ensayos metodológicos, factibles de realización en las Escuelas y en diferentes niveles de enseñanza.

C) DE LOS DEPARTAMENTOS DE MATE RIAS AFINES: INTEGRACION, FUNCIONES Y DESIGNACIONES

Art. 8°. Cada Departamento de Materias Afines estará integrado por el Coordi-nador del Departamento, los Profesores de las asignaturas y Ayudantes de Clases Prácticas.

Art. 9°. Se entiende por labor pedagógica las reuniones semanales que todos los Profesores de cada asignatura realizan para estudiar y proyectar contenidos y métodos, intercambiar opiniones sobre el desarrollo de los cursos, comentar bibliografía científica y pedagógica, y cumplir cualquier otro tipo de actividad atinente a su propio perfeccionamiento y al mejoramiento del nivel de su tarea docente.

Art. 10°. Serán funciones de los Depar-

tamentos de Materias Afines:

La planificación de la tarea anual del Departamento, con la participación de los docentes que lo integran, de acuerdo con los objetivos institucionales.

La realización de reuniones periódicas con los docentes del Departamento con el objeto de intercambiar ideas, buscar soluciones, impulsar el inter-cambio de información sobre experiencias educativas, metodología y bibliografía, así como establecer criterios de evaluación analizando los resultados de pruebas y exámenes.

La organización con los Departamentos de la UNS de clases especiales de divulgación científica o que atiendan al interés de los alumnos. Estas clases deberán tener una frecuencia prees-

tablecida.

La promoción de implementación de cursos de actualización docente (mínimo: dos anuales) con el objeto de que cada Departamento sea autogestor de su perfeccionamiento de servicio.

La colaboración con el Departamento de Orientación Escolar en la elaboración de estadísticas referidas al rendimiento y promoción de los alumnos. Art. 11°. Serán funciones de los Coor-

dinadores de los Departamentos de Materias Afines:

Coordinar la tarea de los docentes miembros del Departamento para el logro de los objetivos fijados, asegurando la coordinación horizontal y vertical de las asignaturas y unificando criterios metodológicos y de evaluación.

b) Mantener un contacto permanente con los distintos Departamentos de la UNS y otros centros de investigación.

Elaborar un informe anual para el control de gestión del Departamento, que será elevado al C.E.M.S. a sus efectos y cuyo contenido será público.

Participar, junto con la Dirección de las Escuelas, en la calificación de los docentes mediante observaciones periódicas de su desempeño, de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos por el C.E.M.S.

Citar a reuniones periódicas a los do-

centes del Departamento.

Art. 12°, El Coordinador de Departamento de Materias Afines cumplirá un horario de labor específica equivalente a veinticuatro (24) horas cátedra semanales y ejercerá la docencia en las Escuelas del C.E.M.S. hasta un limite de seis (6) horas cátedra semanales.

Art. 13°. Serán funciones de los Profesores, además de la actividad áulica espe-

cífica:

Colaborar con los Coordinadores de Departamento en lo referente a objetivos, contenidos, métodos, técnicas, medios didácticos y evaluación de procesos de aprendizaje.

Participar en las reuniones y cumplir con las tareas organizadas por el Coordinador del Departamento, conforme con la asignación horaria de labor pedagógica que les corresponda.

Art. 14°. Serán funciones de los Ayudantes de Clases Prácticas:

Auxiliar al profesor y a los alumnos en los trabajos prácticos que realicen.

Procurar y preparar el material necesario para el desarrollo de la clase.

Prestar apoyo a los alumnos para el mejor entendimiento y desarrollo del programa.

Colaborar en el mantenimiento, conservación y/o restauración del material utilizado.

Cubrir las ausencias circunstanciales del profesor, realizando los trabajos prácticos previstos.

Art. 15°. La designación de los Coordinadores de Departamento de Materias Afines se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Se requerirán títulos y antecedentes establecidos por el Reglamento de Concursos correspondien-

Art. 16°. La designación de los profesores se efectuará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Dicha designación incluye la asignación horaria para tareas de labor pedagógica remuneradas. El llamado a concurso se hará por grupo de horas con un porcentaje estipulado para acre

centamiento e ingreso a la docencia Art. 17°. La designación de los Ayudantes de Clases Prácticas se efectuará conforme a la reglamentación para la provisión de cargos docentes titulares de las Escuelas Medias.

D) DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTA-CION ESCOLAR: INTEGRACION, FUN-CIONES Y DESIGNACIONES:

Art. 18°. El Departamento de Orientación Escolar estará integrado por:

Coordinador de Departamento (Asesor Pedagógico).

Psicólogo.

- Asistente Social.
- Profesores Orientadores. d)

Secretario Docente.

- Profesores Consejeros de Curso (únicamente para las divisiones del Ciclo Básico).
- Auxiliares de Docencia.

Art. 19°. Serán funciones del Departamento de Orientación Escolar:

Atender al asesoramiento directivo y docente en cuanto a las funciones qu le son pertinentes.

b) Mantener un contacto permanente con unidades similares de otros establecimientos de nivel medio y con el Departamento de Humanidades de la UNS (Area Pedagágica), a fin de intercambiar experiencias e información.

Organizar actividades de orientación vocacional previamente aprobadas por

el CEMS.

Programar y coordinar tareas con los Auxiliares de Docencia.

Asesorar a la Biblioteca para la compra de material bibliográfico específico del Departamento.

Constituir un centro de información acerca de becas, cursos, talleres, etc., procedentes de instituciones locales, nacionales y/o extranjeras, destinadas a docentes y estudiantes.

Editar un Boletín Informativo sobre los proyectos, experiencias y actividades docentes y estudiantiles que se realicen en el ámbito del CEMS y sus Escuelas.

Art. 20°. Serán funciones del Coordinador del Departamento de Orientación Escolar:

- a) Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento.
- Colaborar con la Asesoría Académica b) en los lineamientos generales para la

planificación institucional.

Asesorar a los Coordinadores de los Departamentos de Materias Áfines a los efectos de elaborar el informe de control de gestión que establece el artículo 11°, inciso c).

Integrar la Asesoría Académica junto con los Coordinadores de los Departamentos de Materias Afines y los Directores de las Escuelas.

Art. 21°. Serán funciones del Psicólo-

Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento.

- þ) Asesorar a los docentes acerca de los problemas de la convivencia escolar, del proceso de maduración de los alumnos y de formas de orientación hacia el ejercicio de una autonomía responsable.
- Contribuir a resolver los problemas que afecten la adaptación del educando, en especial en los planos grupal e institucional.

Art. 22°. Serán funciones del Asistente Social:

- Trabajar en constante relación con los otros integrantes del equipo especiali-
- Atender situaciones sociales problemáticas.
 - Aconsejar sobre la adjudicación de becas y subsidios a alumnos de escasos recursos.
 - Sugerir formas de seguimiento de los alumnos en los aspectos psicosociales.

Art. 23°. Serán funciones de los Profesores Orientadores:

- Trabajar en constante relación con los
- otros integrantes del Departamento. Asesorar a Profesores Consejeros y Auxiliares de Docencia para la confección de legajos personales acumulativos, recolección de datos y procesamiento estadístico de los mismos.
- Organizar e instrumentar los cursos de capacitación y perfeccionamiento para Profesores Consejeros y Auxiliares de Docencia que disponga la Asesoría Académica.
- Coordinador, bajo la supervisión del Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, las tareas y actividades de orientación escolar y vocacional

Art. 24°. Serán funciones del Secreta-

rio Docente:

- Concentrar toda la información que corresponda al Departamento.
- Encargarse del Boletín Informativo.
- Atender a todo asunto de carácter técnico-administrativo docente.

Art. 25°. Serán funciones de los Profesores Consejeros de Curso:

Actuar como coordinadores entre el Departamento de Orientación Escolar, Profesores, Auxiliares de Docencia, alumnos y padres, con el objeto de lograr la correcta interacción de los

miembros comprometidos en la actividad educativa

- Citar y presidir las reuniones de evaluación de los docentes del curso, aportando la información disponible para el conocimiento de la personalidad de los alumnos y su medio sociocultural
- Contribuir al desarrollo coherente del C) proceso educativo del curso a su car-
- Promover la discusión, dentro del grupo escolar, de los problemas que perturben la convivencia. Art. 26°. Serán funciones de los Auxi-

liares de Docencia:

Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento de Orientación Escolar.

- Colaborar en el desarrollo de las tareas del aula centralizando información individualizada y grupal que pueda servir a profesores y autoridades para mejorar el proceso educativo.
- Procurar la adaptación de los alumnos al grupo y a la Escuela.
- Colaborar en la recolección de datos y en la elaboración estadística de los mismos.
- Participar en las reuniones de evaluación para informar a los profesores sobre sus observaciones del curso a su cargo.
- Llevar los registros de asistencia y evaluaciones y toda otra documentación que la escuela determine.
- Colaborar en la programación de tareas para las horas libres y supervisar su eiecución.
- Orientar a su grupo en los aspectos de convivencia y disciplina, así como ejer-cer las funciones que resulten de las normas de disciplina.

Citar a las reuniones de evaluación en las Escuelas que no cuenten con Profesores Consejeros.

Art. 27º. La désignación de Coordinador del Departamento de Orientación Escolar se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición y se extenderá por el término de tres (3) años.

Serán títulos habilitantes los de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Pedagogía, Profesor en Psicopedagogía, Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación u otros del mismo o mayor nivel en Ciencias de la Educación. Deberán ser títulos universitarios reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 28°. La designación del Psicólogo se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Serán títulos habilitantes los de Licenciado en Psicología o Psicólogo, de nivel universitario.

. Art. 29°. La designación del Asistente Social se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Será título habilitante el de Asistente Social o equivalente.

Art. 30°. Los aspirantes a los cargos de Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, Psicólogo y Asistente Social, deberán acreditar no menos de tres (3) años de actuación profesional, preferentemente en ámbitos escolares.

Art. 31°. La designación de los Profesores Orientadores se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

El Conseio de Enseñanza Media y Superior determinará el número necesario de Profesores Orientadores.

Art. 32º. La designación del Secretario Docente se realizará por concurso de títu-

los, antecedentes y oposición.

Art. 33°. La designación de los Profesores Consejeros de Curso se realizará de la siguiente forma:

Los alumnos de cada curso elevarán una terna de sus profesores previa consulta a los mismos. Esa propuesta pasará a estudio de un jurado que estará integrado por el Presidente del CEMS, el Director o un Vicedirector de la Escuela de Ciclo Básico y el Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, y que propondrá su designa-

ción.
El Profesor Consejero durará un año en sus funciones y deberá ejercerlas en un solo curso.

Art. 34°. La designación de los Auxiliares de Docencia se realizará conforme a las reglamentaciones para la provisión de cargos docentes titulares de las Escuelas Medias de la UNS.

E) DE LOS CARGOS Y SUS ASIGNACIONES HORARIAS

Art. 35°. Los cargos de Coordinadores de Departamentos de Materias Afines y del Departamento de Orientación Escolar (Asesor Pedagógico) serán equivalentes, presupuestariamente, a cargos del Vicedirector de primera

Art. 36°. La asignación de horas cátedra en concepto de labor pedagógica se efectuará según la siguiente escala:

Profesores que ejercen	Horas cátedras para labor pedagógica	
	Minimo	Máximo
1 a 5 horas de cátedra	1	1
6 a 12 horas de cátedra	2	4
13 a 18 horas de cátedra	3	6
19 a 24 horas de cátedra	4	9
25 a 30 horas de cátedra	6	12

El docente podrá optar por el número de horas de labor pedagógica, que realizará, entre los límites establecidos para su asignación de horas aúlicas, sujeto a la aprobación por parte del CEMS. Estos adicionales por Labor Pedagógica no cuentan puntos a los efectos de la incompatibilidad.

Art. 37°. La asignación horaria del Psicólogo y del Asistente Social será de dieciocho (18) horas cátedra de nivel ter-

Art. 38°. La asignación horaria de los Profesores Orientadores y del Secretario Docente será de dieciocho (18) horas cá-

Art. 39°. La asignación horaria de los Profesores Consejeros será de seis (6) horas cátedra. El adicional por esta tarea no cuenta puntos a los efectos de la incompatibilidad.

Art. 40°. Excepcionalmente y hasta tanto se produzca el concurso para cubrir el cargo de Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, el jurado que establece el artículo 33º estará formado por el Presidente del CEMS, el Director o un Vicedirector de la Escuela de Ciclo Básico, y un profesor designado por el Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Dr. ALBERTO R. CASAL Rector

Dr. NESTOR CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

HORAS MINIMAS DE LABOR PEDAGOGICA EN LOS **DEPARTAMENOS DE LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS**

Resolución CU-156/87 - Conseio Universitario - Expediente C Nº 0839 1986.

Bahía Blanca, 8 julio 1987

VISTO:

La asignación horaria en concepto de Labor Pedagógica que establece el artículo 36º del Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que no se dispone de suficientes hocátedra para su implementación completa en forma inmediata;

Que las mismas están contempladas para el ejercicio 1987, oportunamente solicitado por el Consejo de Enseñanza Media y Superior;

Que es conveniente proceder a su aplicación transitoria con los recursos disponibles.

Lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 2/7/87.

Por ello.

El Consejo Universitario RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar al CEMS a implementar alícuotas de las asignaciones horarias mínimas por labor pedagógica establecidas por el Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias de la UNS a efectos de su aplicación inmediata y hasta tanto se cuente con el total de horas cátedra requeridas.

ARTICULO 2º, En esta implementación parcial se tenderá, a que cada profesor de las Escuelas, tenga asignada y cumpla con al menos una hora semana! de labor pedagó-

gica.

ARTICULO 3º. Regístrese, tomen razón la Secretaría General Académica y las Direcciones de Personal y de Economía y Finanzas. Pase al Consejo de Enseñanza Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

> Dr. ALBERTO R. CASAL Rector

Dr. NESTOR CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS EN LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

Resolución CU-164/87 · Consejo Universitario · Expediente CEMS Nº 1200 1986.

Bahía Blanca, 31 julio 1987

VISTO:

La necesidad de establecer un Régimen de Concursos para cubrir los cargos de Coordinadores de Departamento establecidos por la Resolución N° CU-155/87; v

CONSIDERANDO:

El Anteproyecto que al efecto presentara el Consejo de Enseñanza Media y Superior;

El Dictamen producido por la Comisión de Establecimientos Secundarios y Rurales;

Lo aprobado por este Consejo en sus sesiones de fecha 2, 8 y 28 de julio del corriente año;

Por ello,

El Consejo Universitario RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el "Reglamento para la Cobertura de Cargos de Coordinadores de los Departamentos en las Escuelas Medias de la Universidad Nacional del Sur" que corre anexo a la presente Resolución. ARTICULO 2°. Regístrese, pase a conocimiento de Secretaría General Académica; comuniquese al Consejo de Enseñanza Media y Superior. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL Rector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

ANEXO DE LA RESOLUCION CU-164/87

REGLAMENTO PARA CUBRIR CARGOS DE COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS EN LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

I - DE LAS DESIGNACIONES

Art. 1°. La designación de los Coordinadores de Departamento de los Establecimientos de Enseñanza Media de la UNS, se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado estará a cargo del CEMS.

Art. 2°. Para presentarse al concurso se requerirá:

 Ser o haber sido Profesor de las Escuelas con no menos de 12 horas cátedra.

 Acreditar cinco (5) años de antigüedad mínima en alguna de las asignáturas del Departamento.

 Contar con un concepto docente no inferior a Distinguido en los dos (2) últimos años activos en la Escuela.

Art. 3°. La designación se efectuará por el término de tres (3) años.

II -- DEL LLAMADO Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Art. 4°. El período de difusión del llamado a concurso será de diez (10) días. Deberá ser anunciado en los avisadores de los Establecimientos y se hará la publicación correspondiente en el diario local de mayor difusión, durante tres (3) días consecutivos. Estas publicaciones estarán a cargo del Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Art. 5°. Terminado el período de publicación se abrirá la inscripción de los aspirantes, quienes podrán llevar a cabo la misma, en dependencias del CEMS durante el

lapso de veinte (20) días.

Art. 6°. Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría del CEMS, debidamente cumplimentado, el formulario que se les facilitará. Los datos personales serán verificados por la Secretaría con los documentos a la vista.

Los títulos y demás antecedentes se documentarán fehacientemente con las constancias firmadas por autoridad competente. Si hubiere publicaciones se agregarán copias o ejemplares de las mismas, así como los trabajos mencionados.

Una vez finalizado el concurso, todas las carpetas se devolverán a los interesados.

Art. 7°. Los interesados recibirán una constancia donde figure fecha de recibido y detalle de toda la documentación.

Una vez cerrada la inscripción, no podrá agregarse pieza alguna a los legajos. Art. 8°. Finalizada la inscripción, el

Art. 8°. Finalizada la inscripción, el CEMS confeccionará una nómina de concursantes por orden alfabético. Esta nómina deberá ser exhibida en los avisadores de los Establecimientos durante cinco (5) días, lapso durante el cual se podrán formular impugnaciones, según lo dispuesto en el Capítulo III.

III — DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 9°. Dentro del plazo indicado por el artículo 8° se podrán formular impugnaciones contra los concursantes. Deberán fundarse exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético.

Se consignarán afirmaciones concretas y objetivas, ofreciendo los medios de prueba en que se funden las mismas y acompañando la documentación respectiva, si estuviere en su poder o, en caso contrario, indicando donde se encuentran.

Art. 10°. La impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse al Presidente del CEMS, debiendo constar en ella, las circunstancias personales del impugnante y su domicilio real y especial. La firma deberá ser certificada por escribano público o por el secretario del CEMS.

De faltar alguno de los requisitos mencionados en este artículo y en el anterior, se mantendrán durante cinco (5) días las actuaciones en la Secretaría del CEMS a la es-

pera de su cumplimentación.

Pasado dicho lapso el Presidente resolverá si la impugnación es procedente para ser sustanciada o si debe rechazarse sin
más trámite. La decisión será recurrible,
dentro del quinto día de notificada ante el
CEMS. Asimismo, serán consideradas falta
grave sujeta a sanción disciplinaria, las impugnaciones que se funden en hechos falsos o sean notoriamente infundadas. En
cuanto a la prueba y su sustanciación, será
de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 y modificatorios).

Art. 11°. De la impugnación deducida se correrá traslado al concursante impugnado, para que, en el plazo de diez (10) días la conteste por escrito y ofrezca toda la prueba que pueda presentarse en su descargo, observando al respecto las mismas previsiones establecidas en el artículo 9°. Con la impugnación se formará incidente por separado, aplicándose las disposiciones del reglamento mencionado en el ar-

tículo anterior.

Art. 12°. Una vez concluida la sustanciación de la prueba que se hubiere ofrecido y cuya producción correrá por cuenta del oferente o declarará su negligencia, para lo cual se establece un plazo de quince (15) días, y previo dictamen del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, el CEMS resolverá el incidente de impugnación (con exclusión, en su caso, de los Consejeros impugnantes o concursantes) mediante resolución fundada dentro de los diez (10) días de encontrarse en estado de resolver.

Art. 13°. La resolución que admita o desestime la impugnación será recurrible por el concursante o por el impugnante, respectivamente, por ante el Consejo Universitario dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. Deducido el recurso, el Consejo Universitario se reunirá, con exclusión en su caso de los Consejeros impugnantes o concursantes, debiendo resolverlo dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurrible, excepto por nulidad por defectos formales de procedimientos.

Art. 14°. Resueltas en definitiva las impugnaciones y deducidas o firmes las exclusiones de oficio, el Presidente del CEMS, remitirá a los jurados los legajos de los concursantes habilitados. Las impugnaciones no se agregarán a los legajos remitidos

IV — A. DE LA CONSTITUCION DE LOS JURADOS

Art. 15°. Los jurados estarán compuestos por tres (3) miembros: el Presidente del CEMS para todos ellos y dos titulares y dos suplentes designados por el Consejo Universitario a propuesta del o de los Departamentos más afines de la UNS, o en su defecto, por el propio Consejo Universitario. El CEMS propondrá al miembro suplente de su Presidente.

Art. 16°. En el momento de la inscripción, el postulante será notificado de los

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

nombres de los integrantes del jurado, titulares y suplentes, quienes podrán ser recusados por los postulantes dentro de los tres (3) días de formalizarse la inscripción. Serán causales de recusación: las previstas en el artículo 14º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 17°. La recusación deberá interponerse por escrito y dirigirse al Presidente del CEMS. La firma deberá ser certificada por Escribano Público o por el Secretario del CEMS. Se consignarán afirmaciones concretas y objetivas, ofreciendo los medios de prueba en que se funden las mismas y acompañando la documentación respectiva si estuviere en su poder o en el caso contrario, indicando donde se encuentra la misma. De faltar alguno de los requisitos mencionados, se mantendrán durante cinco (5) días las actuaciones en la Secretaría del Departamento a la espera de su cumplimentación, pasado cuyo lapso el Presidente resolverá si la recusación es procedente para ser sustanciada o si debe rechazarse sin más trámite. La decisión será recurrible. dentro del quinto día de notificada ante el CEMS. Asimismo serán consideradas faltas graves sujetas a sanción disciplinaria. las recusaciones que se funden en hechos alsos o notoriamente infundados. En cuano a la prueba y su sustanciación, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 y modificatorios).

Art. 18°. De la recusación deducida, se correrá traslado al jurado recusado para que, en el plazo de diez (10) días, la conteste por escrito y ofrezca toda la prueba que pueda presentar a su descargo, observando al respecto las mismas previsiones establecidas en el artículo anterior. Con la recusación se formará incidente por separado, aplicándose las disposiciones del Reglamento mencionado en el artículo anterior.

Art. 19°. Una vez concluida la sustanciación de la prueba que se hubiere ofrecido cuya producción correrá por cuenta del oferente, o declarada su negligencia, para lo cual, se establece un plazo de quince (15) días, y previo dictamen del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, el CEMS resolverá el incidente de recusación (con exclusión en su caso de los Consejeros recusados o recusantes) mediante resolución fundada dentro de los diez (10) días de encontrarse en estada de recebera.

contrarse en estado de resolver.

Art. 20°. La resolución que admita o esestime la recusación será recurrible por el recusado o por el recusante, por ante el Consejo Universitario dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. Deducido el recurso, el Consejo Universitario se reunirá, con exclusión en su caso, de los Consejeros recusantes, debiendo resolver el recurso dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resclución que se dicte será irrecurrible, excepto en el caso de nulidad por defectos formales de procedimiento.

Art. 21°. Los jurados deberán excusarse dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento de la nómina de concursantes habilitados a participar en el concurso, por las mismas causales de recusación que establece el artículo 16°.

B — DE LAS FUNCIONES DE LOS JURADOS

Art. 22°. Serán funciones del jurado evaluar los títulos y antecedentes de los postulantes y el Antéproyecto de Coordinación de Departamento, determinando el orden de méritos de los postulantes, mediante dictamen fundado y elevándolo para su consideración al CEMS o bien aconsejando se declare desierto el concurso.

C - DE LAS PAUTAS DE EVALUACION

Art. 23°. Para evaluar al candidato el jurado deberá considerar:

a) Títulos:

- Antigüedad en la docencia en los distintos niveles;
- c) Concepto en la docencia media en los dos (2) últimos años activos;
- d) Labor pedagógica y didáctica;
- e) Labor cultural y científica;

f) Prueba de oposición.

En relación con el inciso a) y para el Coordinador de departamento Orientación Escolar, se tendrá en cuenta lo establecido por el artículo 27° del Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias.

En los incisos d) y e) se tendrán en

- Trabajos de investigación y publicaciones científicas, docentes, técnicas y artísticas;
- Cursos y conferencias didácticas;
- Concurrencia a Congresos, Jornadas, Simposios o reuniones científicas, pedagógicas, artísticas o técnicas, destacando aquellas en que el concursante hubiera presentado trabajos o nociones especiales o hubiere actuado como relator o comentarista;
- Cursos o cursillos de perfeccionamiento:
- Becas, premios o distinciones obtenidas:

Actividad profesional;

 Cargos o funciones públicas o privadas desempeñadas, destacándose aquellas en funciones de gobierno universitario o secundario.

Los elementos a ser considerados por el jurado han sido indicados precedentemente con carácter tan sólo enumerativo no implican orden de prelación, pudiendo tenerse en cuenta además otros elementos de juicio. No obstante, la evaluación de los antecedentes se hará teniendo en cuenta la calidad sobre la cantidad de los mismos y la participación activa sobre la simple asistencia.

Art. 24°. Prueba de oposición

La prueba de oposición consistirá en: I — Presentación de un trabajo escrito cuyo tema versará sobre "Coordinación del Departamento correspondiente";

II — Aceptado el trabajo se realizará una defensa pública del mismo, en dependencias del CEMS en fecha y hora señaladas por el jurado y en la cual el mismo solicitará al postulante detalles sobre el trabajo elaborado o sobre cuestiones afines con su actividad posterior. No podrán asistir a la misma el resto de los concursantes;

III - Entrevista: Tendrá carácter público. Se realizará en caso de paridad con los postulantes que estuvieran en esa situación y servirá para determinar el orden de méritos entre ellos

D — DE LAS DESIGNACIONES

Art. 25°. Los miembros del jurado formularán su dictamen fundado y por escrito, indicando el orden de méritos de cada aspirante en condiciones de ocupar el cargo.

Art. 26°. Producido el dictamen del jurdo, el CEMS notificará del mismo a los concursantes dentro de los cinco (5) días de recibido en la Secretaría. La notificación se efectuará por alguno de los medios previstos en el artículo 41° del Decreto 1759/72, agregándose las constancias de la misma al expediente donde se sustancia el concur-

Art. 27°. Los concursantes podrán deducir impugnación contra el dictamen del jurado, dentro de los cinco (5) días de la respectiva notificación, siendo el plazo de impugnación, individual.

La impugnación sólo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto; la introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen, impedirá dar trámite a la impugnación.

Art. 28°. La impugnación será interpuesta por escrito, debidamente firmada, fundada y dirigida al Presidente del CEMS. Se agregará a las actuaciones del concurso, con constancia de la fecha de recepción.

Art. 29°. Previa vista y traslado por cinco (5) días a las restantes partes en el concurso y posterior dictamen del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, el CEMS resolverá el incidente de impugnación (con exclusión, en su caso, de los Consejeros impugnantes o firmantes del dictamen impugnado) mediante resolución fundada dentro de los diez (10) días de encontrarse en estado de resolver.

Art. 30°. La Resolución que admita c desestime la impugnación será recurrible por las partes en el concurso por ante e: Consejo Universitario, dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. Deducido el recurso y previa vista y traslado por tres (3) días a las restantes partes, el Consejo Universitario resolverá dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secreta ría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales de procedimientos

Art. 31°. Dentro de los treinta (30) días de producido el dictamen del jurado, o de resueltas definitivamente las impugnaciones cuando las hubiere, el CEMS procederá:

- a) Designar a los candidatos de mayores méritos, de acuerdo con el orden establecido por el jurado;
- Declarar desierto el concurso, si éste fuera el dictamen del jurado;
- Proponer al Consejo Universitario la anulación del concurso. Esta alternativa, sólo podrá adoptarse por fundamentos en vicios de procedimientos, razones legales o éticas.

Art. 32°. Dentro de los treinta (30) días de recibida la propuesta del CEMS, indicada en el punto c) del artículo anterior, el Consejo Universitario tomará resolución fundada.

La resolución que tome el Consejo Universitario será notificada fehacientemente a todos los concursantes y será irrecurrible.

Art. 33°. Si se produjera la vacante de un Coordinador de Departamento será reemplazado, durante el tiempo que reste del estipulado en su designación, por el docente que corresponda de acuerdo al orden de méritos establecido por el jurado.

V — CASOS NO PREVISTOS

Art. 34°. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto en primera instancia por el CEMS. Los casos recurridos, serán sometidos al Consejo Universitario, el que resolverá en definitiva.

VI — DISPOSICION GENERAL

Art. 35°. Salvo indicación contraria, los plazos establecidos en el presente reglamento son de días hábiles administrativos.

Los plazos establecidos en el presente Reglamento vencerán a las 13.00 hs. del último día hábil administrativo.

> Dr. ALBERTO R. CASAL Rector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

ZONIFICACION DE LAS TIERRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Resolución CU-181/87 - Expediente D N° 0819 1979.

Bahla Blanca, 5 agosto 1987

La necesidad de proceder a la zonificación de las tierras destinadas a la futura ciudad universitaria; y

CONSIDERANDO:

El proyecto de zonificación producido por la Comisión Especial Planeamiento Palihue, obrante a fs. 50-51;

El proyecto de construcción de un Complejo Polideportivo (Resolución R-0831/83);

La asignación de la chacra 172 a la Escuela de Agricultura y Ganadería depen-diente de la Universidad Nacional del Sur;

Las modificaciones de la trama vial a que hace referencia el informe de la Comisión Especial (obrante a fs. 92-93);

Lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 30 de julio del corriente; Por ello.

El Consejo Universitario RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la zonificación de las tierras destinadas a la construcción de la ciudad universitaria, según consta en el plano que corre anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2º. Ratificar la vigencia de la resolución CSP-130/84, que dispone la suspensión de todo proyecto de construcción en el predio de Altos de Palihue, hasta que se complete la planificación en detalle del mismo. Dada la posibilidad de que la misma demande un período prolongado, el Consejo Universitario podrá autorizar durante ese período la construcción de obras de carácter permanente necesarias para el normal funcionamiento del Departamento de Agronomía, que ya se encuentra instal-

do en el predio.

ARTICULO 3º. Designar una comisión de carácter permanente a fin de llevar a cabo un programa de sectorización en la planificación general aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, que coincida con los requerimientos a corto y largo plazo de las unidades académicas y demás dependencias de la Universidad. Específicamente deberá proponer los programas de desarrollo de las etapas previstas en el punto II, incisos d) a h) del informe de fs. 92-93 y supervisar el cumplimiento de las resoluciones que sobre el particular dicten los órganos de gobierno de la Universidad.

ARTICULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Permanente de la Ciudad Universitaria a los señores Profesores Ing. Oscar Andrés, Cr. Rubén Mason, Arq. Jorge Gismondi, Ing. Valentín Lauric y al señor Vicerrector de la Universidad, a los efectos de una más directa conexión entre el Consejo

Universitario y la mencionada comisión. ARTICULO 5º. Disponer que la Comisión Permanente sea asistida en el cumplimiento de sus funciones, cuando el estado del proyecto lo haga necesario, por una Unidad Técnico - Administrativa, dotada del personal e infraestructura física adecuada. Tanto la Comisión Permanente como la Unidad Técnico-Administrativa tendrán directa dependencia del Rectorado.

ARTICULO 6°. Recomendar a la Comisión Permanente que a los efectos del artículo 3° de la presente resolución recabe a la mayor brevedad un detalle de sus necesidades edilicias a corto y largo plazo a los Departa-

mentos Académicos y demás dependencias de la UNS.

ARTICULO 7°. Registrese, pase a conocimiento de las Secretarías Generales Académica y Técnica y de la Dirección de Construcciones Universitarias. Notifiquese a los miembros de la comisión designada. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

PLAN EMETA

Resolución CU-217/87 - Consejo Universitario - Expediente CEMS Nº 0786 1984.

Bahía Blanca, 16 septiembre 1987

La proximidad del vencimiento de los plazos para la presentación de la documentación referida al convenio Plan EMETA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la contratación de profesionales y técnicos para la confección del legajo técnico;

Los presupuestos obrantes a fs. 150 y 158:

Lo aprobado por el Consejo Universitario en su reunión de fecha 10 de septiembre del corriente año;

Por ello: .

El Consejo Universitario RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ratificar la decisión de que la UNS participe del Plan EMETA, encomendando al Señor Rector la firma del correspondiente convenio

ARTICULO 2º. Facultar a la Secretaría General Técnica para efectuar la contratación directa del personal necesario para la confección en término del legajo técnico, según las exigencias del mencionado Plan. ARTICULO 3°. Registrese, pase a la Secretaría General Técnica a sus efectos; tome conocimiento la Secretaria General Académiça, el Consejo de Enseñanza Media y Superior y las Direcciones de Personal y Economía y Finanzas. Cumplido, archivese.

> Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Vicerrector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

DESIGNACION DE UNA COMISION PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE OCEANOGRAFIA

Resolución CU-219/87 · Consejo Universitario - Expediente C Nº 1013 1986.

Bahía Blanca, 16 septiembre 1987

Lo resuelto por el Consejo Universitario en su sesión del 9 de octubre del corriente año, respecto a la integración de una Comisión que preparará el anteproyecto de las incumbencias profesionales del Licenciado en Oceanografía;

Las propuestas efectuadas por los Dtos. de Biología, Física, Geología y Química e Ing. Química, el IADO y los graduados para designar a los integrantes de dicha Comisión: v

La conveniencia de que la Comisión ci-

tada se encarque de aconseiar sobre el futuro de la carrera de Oceanografía;

Lo aprobado por este Consejo en su reunión de fecha 10 de septiembre del corriente año;

Por ello,

El Consejo Universitario RESUELVE:

ARTICULO 1°. Designar una Comisión integrada por el Prof. Alfredo Corte, el Prof. Jorge Caló, el Dr. Gerardo Perillo, el Dr. Adán Pucci, el Dr. Rubén Freije y el Lic. José Arango, como miembros titulares y por la Lic. Patricia Martos, el Lic. Daniel Cicerone y el Lic. Eduardo Gómez como miembros graduados alternos.

ARTICULO 2º. Podrá incorporarse a la Comisión un representante de los estudiantes de la Licenciatura en Oceanografía.

ARTICULO 3°. La Comisión tendrá por cometido preparar un anteproyecto sobre las incumbencias profesionales del Licenciado en Oceanografía y aconsejar sobre la factibilidad de desarrollar la carrera de Oceanografía como carrera de grado o de posgrado.

ARTICULO 4°. Registrese, pase a conocimiento de Secretaría General Académic Notifiquese a los interesados. Tomen razo los Departamentos de Biología, Geología, Física, Química e Ing. Química y el IADO. Cumplido, archívese.

> ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Vicerrector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA Secretario Gral. Consejo Universitario

CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO EMETA (U.E.P.E.)

Resolución R-625/87 - Rectorado -Expediente Nº 1189/87.

Bahía Blanca, 19 octubre 1987

VISTO:

El proyecto preparado por la Escuela de Agricultura y Ganaderia dentro del Programa Emeta (Expansión y Mejoramien to de la Enseñanza Técnica Agropecuar aprobado por el Ministerio de Educació Justicia; y CONSIDERANDO:

Que la concreción del mencionado Programa representará un valioso aporte educativo, edilicio y de equipamiento para el desarrollo de dicha Escuela;

Que posibilitará la apertura de nuevos campos de acción, en otras áreas y niveles

de la educación agrotécnica;

Que según lo establece la cláusula decimocuarta del convenio firmado entre la UNS y el Ministerio, se debe implementar una dependencia que se denominará Unidad Ejecutora del Proyecto Emeta (UEPE) para que se responsabilice de la programación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las tareas que se relacionen con el Proyecto;

Por ello,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur RESUELVE:

ARTICULO 1°. Crear la Unidad Ejecutora del Proyecto Emeta (UEPE), la que tendrá a su cargo la programación, coordinación, ejecución, control y evaluación de todas las acciones del Proyecto EMETA en jurisdic-ción de la Universidad Nacional del Sur. ARTICULO 2º, La UEPE será una unidad que dependerá jerárquica y funcionalmente

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

del Rectorado de la Universidad Nacional

ARTICULO 3º. La Unidad Ejecutora estará · integrada por:

Un Coordinador General.

Un Responsable del Area Educativa.

- Un Responsable del Area Arquitectura y Equipamiento.
- Un Responsable del Area Económico Financiero.
- Tres Profesionales Universitarios (Apoyo).

Cuatro Auxiliares (Técnico-Admi-

nistrativos) de apoyo. ARTICULO 4º. Serán misiones y funciones de cada uno de los integrantes de la UEPE, las que como anexo se adjuntan a la presente.

ARTICULO 5°. Los gastos que demande el funcionamiento de la Unidad Ejecutora serán atendidos con cargo al Programa 180 del Presupuesto de la UNS.

ARTICULO 6º. Las Secretarias del Rectorado, los Departamentos, el CEMS y la Escuela de Agricultura y Ganaderia prestarán su apoyo a la UEPE, a requerimiento de la misma.

ARTICULO 7º. Registrese, Caratúlese por Mesa General de Entradas. Comuniquese. ase a la Dirección de Economía y Finanas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL

Cra. SUSANA ELBA GAMBINO Secretaria General Técnica

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO EMETA (UEPE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

6.1 Misiones y Funciones

La Unidad Ejecutora del Proyecto EME-TA (UEPE-UNS) será el organismo que, dependiendo directamente del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur, se encargará de:

Misiones:

- Ejecutar las acciones encaminadas a lograr los objetivos contenidos en el documento del Proyecto.
- Manejar la Cuenta Especial Establecer las vinculaciones con las acciones específicas de la Universidad, para que se realicen las acciones del Proyecto, que a continuación se detailan:

Secretaria General Técnica: Será la encargada de prestar apoyo a las distintas áreas de la UEPE, en lo referente a la preparación de documentaciones, licitaciones, certificaciones, a través de las Direcciones de Economía y Finanzas y de Servicios.

Consejo de Enseñanza Media: Colaborará en la programación de las acciones y en la evaluación del impacto producido por el mismo, a través de la Escuela de Agricultura y Ganadería y de los Departamentos Académicos del CEMS. Prestará también su apoyo a las acciones de Extensión y de Bienestar Estudiantiles.

Funciones: Corresponderá a la UEPE. Elevar la propuesta definitiva para la ejecución del proyecto en el plazo previsto, con toda la documentación técnica que requiera la UEC (Unidad Ejecutora Central).

La ejecución de las acciones previstas en la documentación referida al Desarrollo Institucional.

3. La ejecución por si o a través de terceros de las obras previstas.

Contratar por si o a través de terceros el equipamiento y organizar su puesta en funcionamiento.

Efectuar las tareas de rendición contable, evaluación y control en los tiem-pos y modalidades determinadas por

6.2 Organización de la UEPE-UNS

Dependerá directamente del Rectorado de la Universidad y estará estructurada de la siguiente manera;

Coordinador General:

Misión - Planificar y coordinar las acciones de las diferentes áreas que integran la unidad, proponiendo alternativas o los cursos de acción a seguir a nivel de conducción. Para ello establecerá a través del Rectorado de la Universidad, las relaciones necesarias para la ejecución del Proyecto, donde participan las áreas de la Universidad vinculadas al mismo.

Funciones:

Entender en todos los trámites y requisitos que ayuden a fijar las líneas de acción sobre las que se desarrollará

y ejecutará el Proyecto. Coordinar y supervisar las áreas bajo su dependencia, así como también el desarrollo sobre el terreno de los distintos programas que conforman el Proyecto.

Coordinador con la UEC (Unidad Ejecutora Central) los mecanismos que facilitan la fijación de los cursos de acción a seguir para la eficaz ejecución del Proyecto.

Mantener informados a los niveles de decisión de todas las novedades que se produzcan en la ejecución del Proyecto, a fin de agilizar la selección de

alternativas válidas. Coordinar con los organismos que corresponda la implementación de los planes de trabajo relativos al Proyecto.

Brindar el asesoramiento necesario acerca del Proyecto a los niveles que así lo soliciten.

Area Educativa

Misión: Asistir al Coordinador General en la ejecución, control y evaluación de los distintos proyectos que integran el Programa Educativo.

Functiones:

- Supervisar y orientar las diferentes etapas de ejecución de los proyectos: estudios de base, lineamientos curriculares, perfeccionamiento docente, extensión, becas y educación no formal.
- Recopilar los datos del programa y difundir la información de los trabajos realizados y los resultados obtenidos.

Area Arquitectura y Equipamiento

Misión: Será la responsable de la conducción y supervisión del programa de ejecución de obras civiles y equipamientos del Proyecto EMETA, a fin de lograr espacios adecuados y convenientemente equipados de los objetivos propuestos.

Funciones:

- Participar en la elaboración del proyecto de obras, asesorando técnicamente, supervisando y evaluando las distintas etapas que conforman el proyecto definitivo.
- Participar en los llamados a licitación de obras.
- 3. Inspeccionar y supervisar la ejecución de las obras.
- Participar en el proyecto y licitación de equipamiento.
- Inspeccionar y supervisar el equipa-

miento de la escuela y de los establec mientos rurales.

Receptar y suministrar toda la informa ción referente al programa y la coordi nación general de la UEPE-ÚNS.

Mantener relaciones funcionales cor todos los sectores de la UEPE-UNS demás unidades de la UNS vinculada al provecto.

Area Económica-Financiera

Misión: Entender en la administració de los recursos presupuestarios del Proyec to de acuerdo con las pautas impartida por la superioridad y con la reglamentación vigente.

Funciones:

- Planeamiento, organización, direcciór control de las actividades financiera presupuestarias y contables. Para ellcontará con el apoyo de la Direcció
- de Economía y Finanzas de la UNS. Coordinar con los distintos sectores de la UEPE-UNS, la fijación de la: pautas con los que se elaborará el pre supuesto anual.
- Mantener relación funcional con la otras unidades de la UNS vinculadas a Proyecto.

SUPERFICIE ASIGNADA A LA ESCUELA DE AGRICULTURA Y **GANADERIA DEPENDIENTE DE LA UNS (PROYECTO** EMETA)

Resolución R-629/87 - Rectorado Expediente 872/87.

Bahía Blanca, 21 octubre 198

La solicitud efectuada por la UEC de Programa EMETA en el sentido de aclarar i superficie asignada a la Escuela de Agricu tura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que se han dictado las resolucione N° R-0387/87, R-0511/87 y R-0530/87 que ter dian al mismo fin;

Que es conveniente reunir en una nueva resolución todo lo atinente al tema

El Vicerrector de la Universidad Nacional del Sur RESUELVE:

ARTICULO 1º. La Escuela de Agricultura Ganadería, para la implementación del Pro yecto EMETA, desarrollará sus actividade en:

La parcela individualizada catastra a) mente como chacra Nº 172 (s/t 13) que integra la reserva de tierras ubica das en Altos del Palihue con una su perficie aproximada de 337.480,96 m (trescientos treinta y siete mil cuatro cientos ochenta con noventa y sei metros cuadrdos), conformando u rectángulo de aproximadament 719,10 por 469,30 m. (CU 065/87).

El Establecimiento Argerich ubicad en el Partido de Villarino, nomenciato ra catastral: circunscripción VII - Sec ción VI - Lotes I, II y fracción III del lot 49 y el lote III, parcela 812, cuya supe

ficie total es de 453 has. 9 as. 80 cs. ARTICULO 2°. Asignar a la Escuela de Agr cultura y Ganadería para dichos fines los s guientes potreros en los que está subdivid do el Establecimiento Argerich individual

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

zado en el plano adjunto con los números 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19-20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

ARTICULO 3°. La fracción asignada según el artículo anterior tiene una superficie aproximada: 2.657 m., 651 m., 642,40 m., 107,50 m., 1025 m., 37,70 m., 200 m., 120 m., 206,15 m., 450 m., 1000 m., y 200 m. ARTICULO 4°. Regístrese. Pase a la Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, resérvese.

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Vicerrector

Cra. SUSANA ELBA GAMBINO Secretaria General Técnica

NORMAS E INSTRUCCIONES PARA INGRESOS DE ESTUDIANTES AÑO 1988

Resolución R-705/87 - Rectorado - Expediente M 1079 84.

Bahía Blanca, 17 noviembre 1987

VISTO:

La Resolución Nº 2.292 del Ministerio de Educación y Justicia, en la que se esablece "el ingreso a las Universidades Nacionales para los estudiantes que se inscribieren poseyendo el certificado de estudios completos correspondientes al ciclo de enseñanza media"; y

CONSIDERÁNDO:

Que es necesario establecer las nornas específicas a que se ajustará el ingreso a la Universidad Nacional del Sur para el año 1988;

Por ello,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar las siguientes nornas e instrucciones para los aspirantes a ngresar a la Universidad Nacional del Sur in el año 1988:

INSCRIPCION:

- .1 La inscripción de aspirantes tendrá lugar en la Oficina de Ingreso, ubicada en Avenida Colón 80 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 7.30 a 12.30 horas.
- 1.2 El período de inscripción será del día 1º de diciembre al 30 de diciembre de 1987, inclusive, trámite que deberá realizarse personalmente o por un representante debidamente autorizado.

1.3 La documentación a presentar será la siguiente:

1.3.1 Documento de identidad.

1.3.2 Certificado provisorio o comprobante de haber finalizado los estudios secundarios. En caso de adeudar materias, el aspirante deberá presentar un certificado que acredite el cursado del último año del ciclo de enseñanza media, firmado por una autoridad competente del establecimiento que lo expida.

1.3.3 En aquellos casos que el aspirante adeude materias, tendrá plazo hasta el día 8 de abril de 1988 a las 12 horas, para presentar la constancia de

haber finalizado sus estudios secundarios. De no cumplimentar este requisito, se le cancelará su inscripción a la Universidad.

2. DOCUMENTACION DEFINITIVA A PRE-SENTAR:

Los estudiantes que hubieran cumplido todos los requisitos del ingreso, deberán presentar en la Dirección de Alumnos y Estudio, en la fecha que oportunamente se establezca y en el orden que se los cite, la siguiente documentación:

 Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento.

 b) Certificado de estudios secundarios debidamente legalizado.

 c) Certificado de salud, expedido por el Departamento de Sanidad de la Universidad Nacional del Sur.

 Dos fotos 4x4, tipo carnet, fondo blanco o color.

Los alumnos provenientes de Institutos Adscriptos de la Universidad Nacional del Sur, deberán presentar, además de los requisitos anteriormente señalados, la siquiente documentación:

Certificado de materias aprobadas y desaprobadas, con especificación de notas y fechas, libros y folios correspondientes, fechas de aprobación de trabajos prácticos y fecha de Ingreso a dicho Instituto.

 b) Certificación de no registrar sanciones disciplinarias.

 c) Certificado en que conste que ha realizado la revisación médica.

ARTICULO 2°. Registrese, comuniquese, cumplido, archivese.

Dr. ALBERTO R. CASAL Rector

Cra. SUSANA ELBA GAMBINO Secretaria General Técnica a/c Sec. Gral. Acad.

CONVALIDASE LA DISTRIBUCION DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA VIGENTES EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

Decreto Nº 1231/87.

Buenos Aires, 31 julio 1987

VISTO

Que por Decreto Nº 4.013 de fecha 30 de diciembre de 1977 se incluyó al personal no docente dependiente de las Universidades Nacionales en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden administrativo obligaron a las Universidades Nacionales a reubicar al personal comprendido en el referido Escalafón, con el objeto de lograr una mayor eficiencia.

Qué por resoluciones rectorales y de los consejos superiores se dispuso el reencasillamiento del personal para adecuar las prestaciones a las funciones y tareas acordes con las responsabilidades asignadas.

Que en consecuencia y a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades universitarias vinculadas con todo lo inherente a los aspectos administrativos, económicos, financieros y de mantenimiento, debe procedese a aprobar lo actuado por la conducción superior de estas Casas de Altos Estudios.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA:

ARTICULO 1º. Convalidanse las resoluciones de las Universidades Nacionales que se indican en el Anexo I y cuyas copias forman parte integrante del presente decre-

ARTICULO 2°. Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, queda modificada la Distribución de Cargos y Horas de Cátedra vigente en las Universidades Nacionales, en cuanto se refiere al personal comprendido en el Escalafón General para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

ARTICULO 3º. Modificase la Distribución de Cargos y Horas de Cátedra vigente correspondiente a la Universidad Nacional de Salta en la forma señalada en el Anexo del presente decreto.

Estas variantes posibilitarán la reubicación de agentes en esta Casa de Altos

Estudios.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. RAUL ALFONSIN Presidente

JULIO RAUL RAJNERI Ministro de Educación y Justicia

JUAN VITAL SOURROUILLE Ministro de Economía

ANEXO DECRETO Nº 1231/87

Detalle de Universidades Nacionales y Resoluciones. Organismo: Universidad Nacional del Sur. Resolución Nº CU-268/86. Fecha: 24-10-86.

Nota: No se discriminan las Resoluciones emitidas por las demás Universidades.

BOLETIN OFICIAL DE LA UNS Creado por Resolución del Consejo Universitario CU-265/86 Director:

Lic. Miguel Angel REVEL
Dependencia Receptora:
Avenida Colón Nº 80
8000 - BAHIA BLANCA
Teléfono: 23579

El texto de los documentos originados en la Universidad Nacional del Sur que se publiquen en el Boletín Oficial de ésta, serán tenidos por auténticos. (Art. 5° Resolución CU-265/86).

Precio de Venta: A 0,50.

Registro de la Propiedad Intelectual en Trámite

1. CONSEJO UNIVERSITARIO

CLAUSTRO PROFESORES:

RAUL SANTAMARIA (Agronomia) (*)

NORMA MARIA GLUSTO (Biología) (*)

FABIO ROTSTELN (Ccias. de la Administración)

ALICIA CLELIA PEREZ (Economía) (\(\overline{\pi}\))

ELIA ELVIRA CBIOL (Fisica) (*)

CECILLA AL_CLA OCK_ER (geografía) (*)

JUAN KROECER (Geologia) (*)

ANGEL VANZCLINI (Humanidades)

JOSE MARIA BLANCO (Ingenieria) (*)

MIGUEL ANGEL CARDOZO (Ingenieria Eléctrica) (*)

JOSE ALBERTO PORRAS (Química e Ingeniería Química)

PERLA O.LOPEZ (Matemáticas) (*)

CLAUSTRO ALUMNOS:

HUGC CALIC (*)

MARIA JULIA MAKINISSEN

BRUNC FERNANDEZ (*)

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ

LUIS ALBERTO BRIONES (*)

MARTIN SELRALUNGA

CTC+L+A PLSSANDELL+

MARTA BROGHERO

CLAUSTRO GRADUADOS:

MARIA M. GONZALEZ COLL

JCAGE DANTE PATALGNANL

- (*) Miembros reelectos de la anterior gestión.-
- (W) Pasan de miembros suplentes a titulares.-

Por el claustro de alumnos votaron 2.034 estudiantes, de los cuales 1.230 lo hicieron por la lista Frioridad (única oficializada) regis trándose 803 votos en blanco y 10 nulos; en el de graduados se emitie ron 657, de los cuales 395 fueron para la Lista Intercentros y 211 para Propuesta Democrática, 48 en blanco y anulados .-

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: 2.

CLAUSTRO PROFESCRES:

CARLOS MAYER

FRANCISCO CERVINI

CARLOS LABUDIA (*)

HALDA RAQUEL ZAPACO (*)

ENRIQUE ROMANELLI

SAUL UBICI (*)

ANA M. PETAGNA

NESTOA CAZZANIGA (*)

REYNALDO GRASSI (*)

RAUL CCHLAPPA (*)

NESTOR ALDACQUE (*)

RICARDO CASTAÑAGA (*)

ALBERTO CARDONA

NCAMA PELNEMMAN (*)

ALBEATO CASAL

JUAN MANUEL TOLINES (*)

MARTA CRIIGCZA (*)

MAGDALENA GONZALEZ URLARTE (*)

JORGE REYES

JCRGE SCHMIDT

JCAGE LUQUE

AL+C+A AYALA (*)

JOSEFA ZAMUDIC (*)

ESTEBAN BRIGNCLE

CEC+L+C LUCAS (*)

ANTONIC CAMARERO (*)

CAMLCS JULIC CHESKEVAR (*)

MARLA DEL CARMEN VAQUERO

ROBEATC ETCHERTE (*)

MAUL ACBELITO LALANTE

NEL + DA W + NZER

NESTOR CELLINI (*)

ZULMA PADIN

MARIA ELENA GSCHALDER (*)

SILVIA GRLPPO

SILVIA BRIGNOLE

CLAUSTRC ALUMNOS:

JCAGE BARBONA

EDUARDO YULITA

MICAMDO PIGNOL

SERGIC SEISDEDORS

JCSE DLAZ VATELA

AMILCAR GARCIA

MARINA KACEK

GULLLEAMO CASSANO

STELLA MAKIS MALIZIA

FABLC LAMA

CLAUDIC ACNDONE

NICCLAS CARESTIA

CARLOS DENIS

LETICIA GCENAGA

LEANDRO DAURADE

MARCELO QUINCOCES

CLAUSTRC GRADUADCS:

JUAN CCLETTA (*)

(*) STELLA MARLS TAPPATA

EDUARDO JULIO GAMMIZ

FELLCLANA GUAGLLANDO

VIVIANA GASTALDI (*)

WALTER REARTES (*)

ALCANDO ESTEBAN CAMINA

PABLO RAFAEL MARTIN

(*) Miembros reelectos de la gestión anterior.-

- DATAGACION MEGICALA INTELLEGRACIA BAULA BIANCA.-

L'A CL'ON Childen VALORIZA GLON PE CHai F. Ma. nº 56 01-09-59

TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON PROYECTO DE DEY DE REPCHIMA CALVERSITARIA DEL DILUTADO ROBERTO INTGOYAN. -

- - - Camplo en llevar a conocimiento del Senor Director, que el digutado nacional Roberto Irigoyen elaboró un proyecto de -ley de reforma universitaria que fue elevado a la Cámara Baja nacional .- En el mismo sostiene que solamente por una ley del Congreso podrán ser intervenidas las universidades nacionales y únicamente por orden escrita y fundada de un juez competente se admitirá el ingreso de la fuerza rública a esos ámbitos .-
- - El proyecto indica que las universidades nacionales -dictarán sus estatutos para la obt**ención** de sus fines esenciales y que en sus órganos colegiados asegurarán la representa-ción de profesores estudiantes y graduados y que ninguno de ellos tenga una representación superior a la mitad.- Señala que "Las universidades garantizarán el acceso a la docencia y a la investigación por concurso público de oposición y antecedentes, la libertad y periodicidad en esas funciones, la prescindencia ideológica, política y religiosa que permita la libre expresión de ideas y de los derechos de reunión y asociación de la comunidad universitaria" .-
- - En la iniciativa se puntualiza la necesidad de consti-tuir un fondo de becas para alumnos de escasos recursos en cada universidad, que se formará con el 1% que se adicionará a la alícuota del impuesto a las gamancias de los aducandos o padres de alumnos menores de edad que sean contribuyentes de ese tributo .- Los mitondos serán recaudados por la DGI y automáticamente depositados en la cuenta especial de la respectiva universidad.
- --- Los causales de intervención, que deben sólo ser tramitadas por ley de la Nación y por tiempo determinado, serán por manifies to incumplimien to del régimen y estatuto universitario o conflicto indisoluble o grave alteración del orden que impida el normal funcionamiento universitario.- El interventor deberá reunir las calidades necesarias para ser rector o presidente de la universidad y deberá abccerse a la normalización de la institución, convocando a la renovación estatutaria de las autoridades interventidas.-
- --- El legislador radical sostiene que el Consejo Interuniversitario Nacional se constituirá con los roctores o presidente tes de las universidades nacionales y un regresentante del ministerio de Educación y Justicia que tendrá voz pero no voto.-

- - En el monso e del artículo 15 de la reforma, se especifica que el CIN en el término de los días corridos desde la entrada en vigencia de la ley, deberá pronunciarse sobre la conveniencia de mantener dentro de las funciones de las universida-des, la habilitación profesional de títulos universitarios, debiendo elevar el dictamen al roder Ejecutivo y a ambas cámaras
 del Congreso Macional. Quedará en manos de cada universidad -la posibilidad de crear institutos de ensensaza cuaternaria de
 investigación, resprado o institutos especializados.
- --- En otro orden el proyecto initica que para acceder a la docencia, se establece el concurso público de oposición y antecedentes, los que tendrán carácter periódico para saegurar la renovación y actualización de esas funciones. Se establece la gratuidad de la ensenanza y se crea un fondo para becasa con el aporte impositivo de padres y alamnos contribuyentes.
- - - Barla BIANCA, 01-05-89.-



BOLETIN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

N° 40 - BAHIA BLANCA, 15 DE NOVIEMBRE DE 1989.

RECTOR Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA

Vicerrectora Lic. Cecilia OCKIER Presidente

Asamblea Universitaria Prof. Josefa A. Zamudio

Secretarías:

General Académica
Lic. Diana Brígnole de Martín
General Técnica
Ing. Cecilio Lucas
Subsecretario de Asuntos
Administrativos
Agustín Neifert
General de Ciencia y
Tecnología
Ing. Lucio Iurman
General del Consejo
Universitario
Lic. José Emilio Zaina
Extensión Universitaria

Extensión Universitaria Lic. Gabriel Di Cicco Asuntos Estudiantiles Ing. Pedro Vicente Traversa Asesoría Letrada Dr. Horacio J. Rodríguez Coordinadora de la

Coordinadora de la Secretaría de Rectorado Sra. Gabriela Landaluce de Terrón

Directores de Departamento

Agronomía
Dr. Gustavo Adolfo Orioli
Biología
Lic Marcelo Sagardov

Lic. Marcelo A. Sagardoy Cs. de la Administración Cr. Fabio Rotstein Economía

Lic. Ricardo Gutiérrez Física

Lic. Luis A. Ochoa Geografía

Dr. Roberto Nicolás Bustos Cara

Geología
Dr. Eduardo A. Domínguez
Humanidades
Prof. Hevel Nora del Río
Ingeniería

Ing. Ricardo Néstor Casal Ingeniería Eléctrica Ing. Alberto Carlos Alvarez Matemática

Dr. Edgardo Guichal Qca . e Ing. Química Ing. Carlos E. Mayer

Presidente del Consejo de Enseñanza Media y Superior Prof. Manuel Jomba Director de Biblioteca Central Lic. Atilio Peralta

SUMARIO

Resolución CU-380/89 Presupuesto - Distribución ...1

Resolución CU-381/89 Presupuesto - Distribución ...2

Resolución CU-387/89 Consejo Universitario-Comisión de Postgrado......2

Resolución CU-388/89
Alumnos - Excepción.....2

Resolución CU-389/89 Dpto. Complementación - Afi liación y Reafiliación......3

Resolución CU-390/89 Personal Docente - Licencias...3

Resolución CU-393/89 Creación de la Fundación Universidad Nacional del Sur....4

Resolución CS-420/70 Planes de Estudio - Presentación y elevación......

Resolución CS-19/72 Modif. Resol. CS-420/70.....5

Resolución CSP-76/84 Modif. Regimenes de Correlatividad que no se encuadren en la Resol. CS-420/70...... 5

Resolución R-743/89 Rectificación cantidad de mó dulos para fotocopias...... 5

Resolución R-752/89 Publicaciones - Biblioteca Central.....

Memorandum de Secre taría Gral. Técnica del 8/11/89. Personal No Docente - Liqui

dación de horas extraordina Disposición Dción. E. y Finanzas 7/10/ Nuevo Valor del módulo para tasas, aranceles y venta de publicaciones..... Resolución C-31/89 Obra Social - Fondo de Re -serva (Modif. Resol.C-16/89). 7 Resolución C-38/89 Dpto. Complementación - Otor gamiento de Préstamos..... 7 Resolución C-39/89 Dpto. Complementación - Importe destinado a préstamos.. 8 Resolución DG-45/89 Dpto. Complementación - Cro -

PRESUPUESTO DISTRIBUCION

nograma para presentación de solicitudes de préstamos....

Resolución CU-380/89 Expediente D-005/89

BAHIA BLANCA, 27 octubre 1989.

VISTO:

El presupuesto para el Ejercicio en curso, prórroga del que estuvo en vigencia en el Ejercicio anterior, en virtud de lo establecido por el artículo 13° de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°CU-300 - de fecha 15 de agosto de 1989, sincorporó el 75% de las Economías de Inversión del Ejercicio 1988;

Que la Contaduría General de la Nación aprobó la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario de esta Casa de Estudios;

Que, en consecuencia, y en viatud de lo dispuesto por la Ley N° 23569, artículo 8°, es procedente incorporar el resto de dichas economías, y efectuar su distribución por partidas a saber ///

A 4.321.686 (AUSTRALES CUATRO MI LLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y SEIS);

Que asimismo debe incrementarse el cálculo de recursos del Pre supuesto vigente y efectuarse su distribución por partidas por un monto-de A 18.000.000 (AUSTRALES DIECIOCHO MILLONES);

Que el Consejo Universitario, en su reunión de fecha 5 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de -Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Incorporar al Pre supuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio - 1989, Jurisdicción 67 - Secretaría de Educación - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 041 - Universidad Nacional del Sur, la suma de A 22.321.686 (AUSTRALES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

ARTICULO 2°).- Modificar el fi-nanciamiento y el cálculo de recursos para el ejercicio 1989 de la Jurisdicción 67 - Secretaría - de Educación - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 041 - Uni-versidad Nacional del Sur, de carácter con el detalle de las planillas que se anexan a este ar -- tículo de acuerdo con los consi -- derandos cuarto y quinto antedi - chos.

ARTICULO 3°).- Registrese, comuniquese a los Ministerios de Educación y Justicia, Economía y al Tribunal de Cuentas de la Nación Cumplido, archívese.

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

NOTA: No se publica el anexo de esta Resolución debido a la extensión del mismo.

PRESUPUESTO DISTRIBUCION

Resolución CU-381/89 Expediente D-005/89

BAHIA BLANCA, 27 octubre 1989.

VISTO:

El presupuesto para el ejer - cicio en curso, prórroga del vi--gente durante el año 1988, en vir tud de lo establecido en el ar --tículo 13° de la Ley de Contabil<u>i</u> dad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer una nue va reasignación de los créditos

y recursos a fin de lograr atender las necesidades inmediatas de esta Universidad;

Que el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 5 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de \underline{E} conomía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO

El Consejo Universitario

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Transferir los // créditos entre las distintas par tidas presupuestarias, de acuerdo a lo señalado en lo señalado en los Anexos I y II de la presente resolución.

ARTICULO 2°).- Registrese, comuniquese a los Ministerios de Educación y Justicia, Economía, al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivese.

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

NOTA: La presente resolución se publica sin anexo.

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISION DE POSTGRADO

Resolución CU-387/89 Expediente CU-1132/86

BAHIA BLANCA, 31 octubre 1989.

VISTO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Sur figura la capacitación para el ejercicio de actividades científicas y profesionales;

Que resulta necesario organizar, coordinar y promover todo lo concerniente a estudios de post grado a fin de lograr niveles de excelencia académica;

Que es conveniente crear una - Comisión que atienda al logro de los fines citados, sin que su trabajo se vea obstaculizado por a-suntos ajenos a los objetivos específicos que introduzcan demoras en la elaboración de despachos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Reglamento del Consejo Universitario - establece que habrá siete (7) comisiones permanentes: Interpretación y Reglamento; Enseñanza; Per sonal; Economía, Finanzas y edifícios; Intendencia; Investigacio nes Científicas, Institutos, Becas y Subsidios y Establecimien - tos Secundarios y Rurales;

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XII, artículo 64° del Reglamento del Consejo Universitario, las disposiciones del citado Reglamento podrán ser modificadas mediante un proyecto que deberá tener tramitación or-dinaria; POR ELLO,

El Consejo Universitario R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- CREAR una Comisiór de Postgrado, con competencia para expedirse en toda cuestión relativa al nivel cuaternario de la Universidad.

ARTICULO 2°).- Registrese, pase a las Secretarias Generales Académica y de Ciencia y Tecnología para su conocimiento; girese al Departamento de Graduados y al Boletír. Oficial a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

ALUMNOS EXCEPCIONES

Resolución CU-388/89 Expediente L-1576/61

BAHIA BLANCA, 31 octubre 1989.

VISTO:

Que entre las atribuciones de Consejo Universitario figura la a probación de los planes de estudi Capítulo IV, artículo 46° inc. h) del Estatuto de la Universidad Na cional del Sur;

Que en virtud de dicho artícu lo el Consejo Universitario ha as mido la atribución de conceder / excepciones, formuladas por alum nos, a las condiciones estableci das en los citados planes; y

CONSIDERANDO:

Que del espíritu de la declaración emitida por la Asamblea Universitaria (A-002/88), de fecha 20 de abril de 1988, se desprende la necesidad de que el Consejo Universitario se aboque al trata miento de cuestiones académicas / de fondo: "La labor del Consejo -Universitario no debe verse trabada por un exceso de cuestiones ad ministrativas y técnicas que pueden y deben ser canalizadas en lo: Departamentos, Secretarías y orga nismos correspondientes; así el -Cuerpo podrá ocuparse detenidamente de la orientación académica de la Universidad: formación permane: te de su personal docente (pedagó gica y técnica); atención a la // formación de recursos humanos; in serción de la Universidad en su me dio y proyección al futuro, considerando como punto capital el estudio del campo laboral de sus e-gresados";

Que el Director de Alumnos y Estudio, Cr. Enrique GOMEZ VEGA, propone en nota de fecha 31 de julio del corriente año, que, con el objeto de agilizar trámites, sefaculte a los Consejos Departamen

tales a resolver las solicitudes de excepción formuladas por alum-nos y se reserven para el Consejo Universitario las apelaciones per-

Que el Consejo Universitario aprobó, en su reunión del 26 de octubre de 1989, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

RESUELVE:

ARTICULO 1°) .- DELEGAR a los Consejos Departamentales la facultad de resolver las solicitudes de // excepciones formuladas por alumnos relativas a las condiciones esta blecidas en los planes de estudios correspondientes.

ARTICULO 2°).- El Consejo Departa mental respectivo deberá girar a la Dirección de Alumnos y Estudio en un plazo no mayor de cinco (5) días, las excepciones a que hace referencia el artículo 1°).-

ARTICULO 3°).- Reservar al Conse jo Universitario la facultad de resolver las apelaciones inter -puestas a lo aprobado por los Con sejos Departamentales.

ARTICULO 4°).- Registrese, pase a la Secretaria General Académica para su conocimiento y a la Direc ción de Alumnos y Estudios a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, ar chivese. - - - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

DPTO. DE COMPLEMENTA-CION - AFILIACION Y / REAFILIACION.

Resolución CU-389/89 Expediente D-005/73.

BAHIA BLANCA, 1 noviembre 1989.

VISTO:

La resolución N°C-033/89 del Consejo de Administración del Se<u>r</u> vicio de Obra Social de la UNS, donde solicita al Consejo Univer sitario la autorización de la afiliación o reafiliación al Depar tamento de Complementación de los agentes de la Universidad Nacio nal del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario en su reunión de fecha 26 de octu bre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de In terpretación y Reglamento;

El Consejo Universitario

RESUELVE:

liación o reafiliación al Departa mento de Complementación de los agentes de la Universidad Nacional del Sur que al 31 de agosto próxi mo pasado no revistaran en tal ca rácter y que manifiesten su decisión de hacerlo, antes del 15 de diciembre del corriente año, en las condiciones que se establecen a continuación:

a) El cálculo de la deuda contraí da por el agente se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22° de la Ordenanza, lo // que implica multiplicar el apor-te que correspondería efectuar en la actualidad, según su cargo, antigüedad y demás adicionales, así como su edad, por el número de // cuotas no abonadas.

b) La deuda puede pagarse en cuo-

Para los agentes que al 31 de diciembre de 1989 tengan hasta 49 años inclusive en el caso de las mujeres o hasta 54 años en el caso de los varones, el número to -tal de cuotas será igual a 130.

Para los agentes restantes el número de cuotas se calculará uti lizando la siguiente expresión:

NC= (A-B) x 13

Siendo:

NC: Número total de cuotas

A: 59 (mujeres) o a: 64 (varo

B: edad del agente al 31 de diciembre de 1989.

El agente efectuará la devolución al percibir cada remuneración mensual y los correspondientes sueldos anuales complementarios, 10 - que hace un total de trece (13) // cuotas anuales completas.

- c) El importe de cada cuota será iqual a la deuda dividido el núme ro de cuotas. Este importe se actualizará tomando como referencia en el caso de los docentes la variación del Índice docente y en / el caso de los no docentes, la variación de la asignación de la ca tegoría 11 o su equivalente.
- d) En el caso que un agente obten ga una jubilación ordinaria antes de cumplir los 60 años, en el caso de la mujer, o 65 en el caso del varón, y no haya cancelado la deuda podrá seguir pagándola en cuotas pero sólo tendrá derecho a percibir el complemento, sin efec to retroactivo, a partir de la / cancelación total de la deuda.
- e) En el caso que un agente se ju bile por invalidez o se produzca su fallecimiento, las cuotas adeu dadas se descontarán del comple mento que perciba el titular o sus derecho-habientes.
- f) Los agentes afiliados o reafiliados en las condiciones estipuladas en la presente no podrán so licitar préstamos personales de 7 ningún tipo hasta el 31 de diciem bre de 1990, así como tampoco nin gún otro beneficio que se imple -mente.

ARTICULO 2°).- Registrese, pase al Servicio de Obra Social para su -conocimiento; tomen razón la Di -rección de Economía y Finanzas; el Boletin Oficial y los Departamen-tos Académicos. Cumplido, archívese.

> Lic. CECILIA OCKIER Vicerrectora

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

PERSONAL DOCENTE LICENCIAS

Resolución CU-390/89 Expediente DGA-5438/65

BAHIA BLANCA, 1 noviembre 1989.

VISTO:

Que de acuerdo con lo estable cido en el artículo 46°, inc. a) del Estatuto de la Universidad Na cional del Sur y en el artículo 5º del Régimen de Licencias para el / Personal Docente, corresponde al -Consejo Universitario otorgar las licencias sin goce de haberes, pa ra realizar estudios avanzados e investigación, que superen el mes de duración; y

CONSIDERANDO:

Que del espíritu de la declara ción emitida por la Asamblea Uni -versitaria (A-002/88), de fecha // 20 de abril de 1988, se desprende la necesidad de que el Consejo U-niversitario se aboque al trata -miento de cuestiones académicas de fondo: "La labor del Consejo Uni-versitario no debe verse trabada / por un exceso de cuestiones admi-nistrativas y técnicas que pueden y deben ser canalizadas en los Departamentos, Secretarias y organis mos correspondientes; así el Cuerpo podrá ocuparse detenidamente de la orientación académica de la Universidad: formación permanente de su personal docente (pedagógica y técnica); atención a la forma -ción de recursos humanos; inser -ción de la Universidad en su medio y proyección al futuro, consideran do como punto capital el estudio del campo laboral de sus egresa dos";

Que delegar la atribución de conceder licencias sin goce de haheres a los Consejos Departamentales en nada amengua las facultades de dirección política que el Conse jo Universitario detenta;

Que el Consejo Universitario a probó en su reunión del 26 de oc-tubre del corriente año, lo dictaminado por su Comisión de Interpre tación y Reglamento;

POR ELLO

El Consejo Universitario

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- DELEGAR a los Consejos Departamentales la facultad de otorgar licencias sin goce de haberes para realizar estudios avanzados e investigación.

ARTICULO 2°).- El Consejo Departamental respectivo deberá girar a - la Dirección de Personal, en un -- plazo no mayor de cinco (5) días, las licencias establecidas en el - artículo 1°, de acuerdo con los // términos de la resolución R-647/86.

ARTICULO 3°).- Registrese, pase a conocimiento de la Secretaría General Académica y a la Dirección de Personal a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos Cumplido, archívese. - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

CONVENIO CON LA COOPE RATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS / SERVICIOS PUBLICOS DE CREDITO Y VIVIENDA DE CNEL. DORREGO LTDA.

Resolución CU-392/89 Expediente IED-527/89

BAHIA BLANCA, 6 noviembre 1989.

VISTO:

La propuesta de Convenio elevada por el señor Director del -Departamento de Ingeniería Eléctrica, entre la Cooperativa de // Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda.

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para el Departamento de Ingeniería Eléctrica;

Que cuenta con el aval del // Consejo Departamental del citado Departamento;

Que el Consejo Universitario aprobó, en su reunión de fecha - 26 de octubre del corriente año, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- APROBAR la sus -- cripción del Convenio entre la - Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. y la Universidad Nacional del Sur con el objeto de impulsar el desarrollo 7/de estudios, investigaciones y - transferencia de tecnología en temas concernientes a la Generación Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica.

ARTICULO 2°).- Registrese, pase a Secretaría General Académica para su conocimiento y demás e-fectos, tome razón el Departamen to de Ingeniería Eléctrica. Cumplido, archívese.---- Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

CREACION DE LA FUNDA -CION UNIVERSIDAD NACIO NAL DEL SUR.

Resolución CU-393/89 Expediente SCT-689/89

BAHIA BLANCA, 6 noviembre 1989.

VISTO:

El proyecto de creación de una Fundación de la Universidad Nacional del Sur, a fin de promo ver la investigación científica y el desarrollo del conocimiento, la cultura y el bienestar; y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado de la Universidad Nacional del Sur no encuentra objeciones legales res pecto del mismo;

Que el Consejo Universitario en su reunión de fecha 26 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Autorizar la crea ción de la FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

ARTICULO 2°).- Reservar para el Consejo Universitario la facul tad de aprobar el Estatuto de la Fundación mencionada en el ar -tículo anterior.

ARTICULO 3°).- La Universidad Nacional del Sur se guarda el derecho de retirar el nombre a la // Fundación en el caso de que el - Estatuto se aparte de los principios y fines establecidos en el Estatuto de la UNS.

ARTICULO 4°).- Registrese, pase a las Secretarías Generales Técnica y de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, /7 vuelva al Consejo Universitario.

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA Sec. Gral. Consejo Universitario

PLANES DE ESTUDIO PRESENTACION Y ELEVA-CION.

Resolución CS-420/70 Expediente S-328/70

BAHIA BLANCA, 8 junio 1970.

VISTO:

El inciso c) del artículo 92 y los artículos 126, 127 y 128 / del Estatuto de la Universidad Na cional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir debida mente con lo allí especificado es necesario que el Consejo Superior y el Rectorado tenga la informa -ción más completa posible;

Que dicha información debe per mitirles poder comprender clarament te los objetivos, alcances y posibilidades de las carreras que secursan en la Universidad Nacional del Sur;

Que por lo tanto, es requisito mínimo poder conocer los programas sintéticos de cada asignatura de un plan de estudio para poder evaluarlo;

Que los planes de estudio en -vigencia deben adaptarse para cum plir, en la medida de las posibilidades, con los artículos 126, / 127 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

Que dicha adaptación debe realizarse a la brevedad posible, mediente un proceso orgánicamente -planificado y debidamente estudiado;

Que dicho proceso no debe alterar el normal desenvolvimiento del Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secreta ría General Académica;

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur en uso de las atribu-ciones del Honorable Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Aprobar el siguiente método para la presentación y elevación de nuevos planes de estudio o de modificaciones de los que se encuentren en vigencia.

ARTICULO 2°).- Todo nuevo plan de estudios o cualquier modificación de los que se encuentren en vigencia, al ser elevados para su consideración por el Consejo Superior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La enseñanza estará dividida en ciclos y al finalizar cada uno de ellos se otorgarán los títulos intermedios que correspondan. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, esta condición será inexcusable;
- b) Se confeccionará un plan preferencial, en el que se tendrá en // cuenta que las correlatividades entre las materias del primer cuatrimestre y las del segundo cuatrimestre de cada año serán de segundo grado, o sea de materias cursadas;
- c) El plan de estudios deberá ajus tarse a las correlatividades por materias fijadas por cada departamento y aprobadas por el Consejo Superior;
- d) Los horarios que se impongan en cada plan de estudios, no deben superar las treinta y seis (36) ho ras teórico-prácticas por semana;

- e) Se establecerá un programa de equivalencias entre las materias del nuevo plan que se eleva y las del que se encuentra en vigencia;
- f) Con el objeto de definir sus al cances, se establecerán las incumbencias para cada uno de los títulos que se otorguen;
- g) Para cada una de las materias / de los curricula de cada carrera se confeccionará un programa sintético de la misma indicando la bi bliografía correspondiente;
- h) Se hará constar las consultas, antecedentes y opiniones que hayan sido requeridas y que justifiquen / la modificación del plan de estu -dios en vigencia.

ARTICULO 3°).- Todo plan de estu -dios actualmente en vigencia y que
no cumpla con los requisitos especificados en el artículo 2° deberá
encuadrarse de esa forma dentro de
los 120 días contados a partir de
la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4°).- Aprobado el nuevo - plan de estudios o sus modificacio nes las mismas entrarán en vigen - cia a partir del primer cuatrimestre del año siguiente al de su a - probación.

ARTICULO 5°).- Cualquier modificación en el plan de estudios en lo referente a incumbencias, plan preferencial, correlatividades, contenido de cada asignatura, deberá -- ser aprobado por el Consejo Superior y será de aplicabilidad el artículo 4°).-

El Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría -General Académica tomará las medidas tendientes para dar cumplimiento a lo especificado en el presente artículo.

ARTICULO 6°).- La Secretaría General Académica será responsable del cumplimiento de la presente Resolución. Para ello coordinará su tarea con las Comisiones Curriculares, los Departamentos respectivos y la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7°).- Anúlanse las Resolu ciones R-2645/60 y CS-368/69.

Ing.Qco. MANUEL GOMEZ VARA
Rector

Dr. GUSTAVO MALEK Secretario General Académico

Resolución CS-19/72 Expediente S-328/70.

BAHIA BLANCA, 28 marzo 1972.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Departamento de Ingeniería respec to de la modificación del artículo 4° de la Resolución Nro.420/70,

El Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Modificar el artícu lo 4° de la Resolución Nro.420/70 quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 4°).- Aprobado el nuevo / Plan de Estudios o sus modificacio nes, las mismas entrarán en vigencia a partir del primer cuatrimes tre del año siguiente al de su aprobación, salvo en aquellos casos excepcionales, cuya licitud determinará el Consejo Superior, en cuyo caso entrará en vigencia de in mediato.

Dr. ROBERTO ETCHEPAREBORDA Rector Interino

Cr. RODOLFO V. UEZ Secretario Consejo Superior Resolución CSP-076/84

BAHIA BLANCA, 16 julio 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por //
los estudiantes de Agronomía; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la -Resolución Nro.420/70 y que en su articulado establece que ninguna materia que se dicte en el Primer Cuatrimestre puede ser incluída en los planes de estudio como correlativa de primer orden (Apro-bada) de una materia del cuatri mestre inmediato:

Que esta Resolución ha sido re petidamente transgredida en sucesivos cambios de planes de estu-dio:

Que es necesario adoptar una / medida para evitar los inconveniem tes que esta situación origina;

Que este Consejo, en su reunión de fecha 12 de julio del corriente año resolvió la modificación de -- los regímenes de correlatividad / que no se encuadren en las disposiciones de la Resolución antes // mencionada, basándose en lo dicta minado por su Comisión de Enseñan za;

POR ELLO,

El Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional del Sur

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- MODIFICAR los regímenes de correlatividad que / no se encuadren en las disposiciones de la Resolución Nro.420/70, por cuanto las correlativas de -primer orden pasarán a ser de se gundo orden, a los efectos de /7 cumplimentar las exigencias de -la mencionada Resolución, en todos los Planes de Estudio de la U.N.S.-

Prof. PEDRO GONZALEZ PRIETO Rector Normalizador

Lic. RICARDO R. GUTIERREZ
Sec.Gral. Académico Normalizador
a/c. Despacho Consejo Superior /
Provisorio

NOTA: Por razones de afinidad, se incluye el Artículo 1º inciso 4º de la Resolución CSP-036/84 y el Artículo 1º de la Resolución CSP-207/84, que fueran publicadas en el Boletín Oficial Nro.2 en donde se aborda la temática que hace a los requisitos para mantener el esta do de regularidad de los alumbos.

Resol. CSP-036/84

"ARTICULO 1°).- Establecer los siguientes requisitos para mante ner la condición de alumno regular:... inciso 4°).- A todos los efectos, la validez de los planes de estudio será de diez (10) años, contados a partir de su ingreso a la Universidad Nacional del Sur, pasados los cuales el alumno pasará al plan de estudios que se encuentre vigente a la fecha..."

Resol. CSP-207/84

"ARTICULO 1°).- No aplicar con / retroactividad lo expresado en el artículo 1° inciso 4° de la Resolución CSP-036/84..."

RECTIFICACION CANTIDAD MODULOS PARA FOTOCO -- PIAS.

Resolución R-743/89 Expediente 50/83.

BAHIA BLANCA, 30 octubre 1989.

VISTO:

La Resolución R-N°200/89, por la que se rectifica la cantidad / de módulos asignados por Resolu -ción R-763/88 a las fotocopias; y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el señor Director de Biblioteca Central, en el sentido de que se asigne 1/2 (medio) módulo a la venta de hojas de fotocopias e impresiones:

Que las razones expuestas por el mismo son perfectamente atendibles:

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Rectificar la cantidad de módulos asignados por resolución R-Nro.200/89 a las fotocopias, quedando establecido a // partir del 1 de noviembre de 1989 de la siguiente forma:

- Fotocopias, cada una 1/2 módulo

ARTICULO 2°).- Registrese. Comu -- niquese y archivese. - - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

> Ing. Civ. CECILIO LUCAS Secretario General Técnico

PUBLICACIONES BIBLIOTECA CENTRAL

Resolución R-752/89 BAHIA BRANCA, 30 octubre 1989

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Biblioteca Central por la cual solicita autoriza -- ción para cobrar en forma anti-cipada los trabajos de fotocopia do de artículos publicados en /7 las distintas revistas que integran el patrimonio de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera por la que atraviesa la Universi dad Nacional del Sur impide pres tar en forma regular el servicio de fotocopias e impresiones que la Biblioteca Central ofrece a terceros;

Que es posible recurrir a -centros de copiado particulares para realizar los trabajos solicitados;

Que el aumento en las tarifas públicas ha originado que se elevara considerablemente el cos to de los envíos por correo cer tificado;

Que es necesario continuar / con el servicio que se venía -- prestando por la importante di - vulgación científica que se concreta a través de ese medio;

POR ELLO,

El Rector de Ja Universidad Nacional del Sur

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR a la -Biblioteca Central a cobrar en -forma anticipada los importes co rrespondientes a: a-) Arancel /7 Básico por cada solicitud de trabajo de fotocopiado de artículos publicados en revistas; b-) Costo de cada hoja de fotocopia; //c-) Envío por correo certificado.

ARTICULO 2°).- El arancel básico a cobrar será el fijado por el / CAICYT y la Biblioteca Central / indicará en forma inmediata a la Dirección de Economía y Finanzas toda variación que se produzca; el costo de fotocopia será el // que fija la Universidad y el envío por correo certificado el in dicado por ENCOTel.

ARTICULO 3°).- Biblioteca Central deberá emitir un recibo, a nom--bre del solicitante del trabajo, con la constancia del importe // percibido y del trabajo a reali-zar.

ARTICULO 4°).- La Biblioteca Central deberá realizar una rendición mensual de lo actuado acompañando a tal efecto la siguiente documentación: a) copia del recibo del pago que realizara el solicitante del trabajo; b) factura por el importe abonado en concepto de fotocopiado y c) com probante del depósito realizado correspondiente al saldo resul - tante entre lo percibido y lo // gastado.

ARTICULO 5°).- Para agilizar los trámites y a este solo efecto, - el Director de Biblioteca Cen -- tral podrá recibir cheques a su nombre.

ARTICULO 6°).- El saldo a que se alude en el artículo 4 punto c) deberá ser depositado en la Oficina de Tesorería e ingresado a FONDO PROPIO, cuenta O16 - Venta de Publicaciones - de Biblioteca Central.

ARTICULO 7°).- Registrese. Caratúlese. Tome conocimiento la Biblioteca Central y la Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, oportunamente archívese. -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Ing. Civ. CECILIO LUCAS Secretario General Técnico

CONVENIO DE COOPERA -CION GENERAL CON LA MU NICIPALIDAD DE PATAGO-NES

Resolución R-370/89 Expediente SCT-762/89

BAHIA BLANCA, 16 junio 1989.

VISTO

El Proyecto de Convenio de //
Cooperación General entre la MU-NICIPALIDAD DEL PARTIDO DE PATA-GONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

La importancia y la necesidad de coordinar esfuerzos para lo -- grar los objetivos propuestos;

El informe favorable del señor Asesor Letrado de Rectorado a fs. 3 (vuelta);

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Na-cional del Sur ad-referendum del Consejo Universitario

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Autorizar la suscripción de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE PA-TAGONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR con el fin de cooperar -recíprocamente en actividades // culturales, en la promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo académico y en la prestación mutua de servicios.

ARTICULO 2°).- Registrese. Comuniquese. Cumplido, elévese al // Consejo Universitario. - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA Rector

Ing. LUCIO IURMAN Sec.Gral. Ciencia y Tecnología PERSONAL NO DOCENTE LIQUIDACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Memorandum del Secretario Gral. Técnico / del 8/11/89.

BAHIA BLANCA, 8 noviembre 1989.

OBJETO:

Recordar que de acuerdo con el Cronograma de tareas /
para la liquidación de haberes aprobado por el Rectorado con fecha 19 de setiembre de 1988, la
Dirección de Asistencia y Lega jos de la Dirección General de /
Personal debe recibir el primer
día hábil de cada mes, como plazo máximo, la información sobre las horas extras realizadas en /
esa dependencia y que correspondan ser liquidadas.

Las horas extras trabajadas en meses anteriores y que por alguna razón especial y de / fuerza mayor, no se hubieran comunicado en término a la Direc ción de Personal, deberán compen sarse en lugar de liquidarse.

Finalmente se recuerda que están vigentes las normas de procedimiento para la tramita — ción de horas extraordinarias implementadas por el Rectorado a — través de su Circular del 12 de julio de 1989, cuyo correcto cum plimiento impedirá errores y a— trases en su comunicación y li — quidación.

BAHIA BLANCA, 8 noviembre 1989.

NUEVO VALOR DEL MOD<u>U</u> LO PARA TASAS, ARAN-CELES Y VTA. DE PUBL<u>I</u> CACIONES.

Disposición de Dción. de Economía y Finanzas del 17/10/89. Expediente R-50/83.

BAHIA BLANCA, 17 octubre 1989.

VISTO:

La resolución RN-038/84, por la cual se fijó el valor del módulo para los servicios que presta esta Universidad, aprobada / por Resolución CSP-32/84;

El cálculo practicado por esta Dirección a fs. 128; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar - los valores establecidos;

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nro.622/82;

POR ELLO,

La Directora de Economía y Finanzas

DISPONE:

ARTICULO 1°).- FIJAR a partir - del 1 de Octubre de 1989 y por / los meses de octubre y noviembre de 1989, respectivamente, el valor del módulo establecido por / Resolución RN-38/84 (Tasas, aran celes y venta de publicaciones) en la suma de TREINTA Y DOS australes (A 32)

Cra. MARIA LUISA AICARDI Directora Economía y Finanzas

OBRA SOCIAL FONDO DE RESERVA

Resolución C-31/89

BAHIA BLANCA, 11 setiembre 1989.

VISTO:

La Resolución R-456/89 dictada en base a la C-16/89 de este / Servicio que fija las condiciones en que se deberá manejar el fondo de reserva destinado a cubrir las eventuales costas del juicio iniciado por un grupo de afilia dos a la Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Aho-rro y Seguro ha comunicado la imposibilidad de operar según lo // dispone la citada Resolución;

Que en su reemplazo sugiere la apertura de una Cuenta de Ahorro especial;

Que el interés que devenga el capital depositado en dicha cuenta es similar al de Plazo Fijo y permite una extracción mensual;

POR ELLO,

El Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Reemplazar el inc. b) del Art. 4° de la Resolución / C-016/89 de este Consejo por el siguiente:

"b) El Departamento de Complementación de la U.N.S. tendrá a su / cargo la administración de los -fondos que se recauden hasta tanto finalicen las actuaciones a // que hace referencia el Art. l° de la Resolución anteriormente citada. Los fondos se colocarán en una cuenta de Ahorro Especial en la Caja Nacional de Ahorro y Segu ro a orden conjunta del Presidente del Departamento de Complementación y de los señores afiliados que iniciaron las acciones, siendo suficiente la firma de tres de los titulares para el retiro de / los fondos"

ARTICULO 2°).- Solicitar al señor Rector autorice al Departamento de Complementación a proceder de acuerdo a lo estipulado en el pun to anterior.

ARTICULO 3°).- Registrese, comuniquese. Tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido, archivese. - - - - - -

> Dr. ALBERTO R. CASAL Director General Servicio Obra Social UNS

DPTO. DE COMPLEMENTA - CION - PRESTAMOS.

Resolución C-38/89

BAHIA BLANCA, 13 octubre 1989.

VISTO:

El elevado número de solicitudes de préstamos personales recibidas por el Departamento de // Complementación durante el co -rriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la suma total correspondiente a los 107 pedidos asciende a ħ 21.466.696;

Que el cupo disponible es de A 1.631.843.- por lo que es posible otorgar solo ll préstamos;

Que si bien en principio podría suponerse que la solución consiste en elevar el cupo para satisfacer la totalidad de la de manda, debe tenerse presente que es necesario proceder con cartela para preservar el capital cuya ad ministración se ha confiado a los miembros de este Organo de Gobier no;

Que se pueden compatibilizar ambos requerimientos si se da cur so favorable a todas las solicitudes pero cobrando un interés que asegure que las reservas acumuladas se mantengan constantes, a valores reales, o de ser posible se incrementen;

Que para el solicitante es más importante la rapidez y facilidad con que puede acceder al //
préstamo que el interés que debe
abonar siempre que el mismo esté
inscripto en un marco de razona-bilidad;

POR ELLO,

El Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Otorgar préstamos personales a los afiliados al Departamento de Complementación que acrediten una antigüedad mayor de seis meses y a los ex-agentes -jubilados y pensionados que perciban el complemento.

1.1 - La devolución podrá efectuarse en tres, seis, doce o dieciocho cuotas mensuales, vencidas. Devengarán un interés que en principio será fijo en los planes de tres y seis cuotas y va riable en forma trimestral en los planes de 12 y 18 cuotas.

En todos los casos el Departamento se reserva el derecho a ajustar el interés en cualquier momento para compensar variaciones //bruscas del mismo en el mercado.

El importe de los préstamos no puede exceder el haber nominal de un Profesor Titular con dedica -ción exclusiva y máxima antigüe-dad.

La tasa a cobrar será sobre sal do e igual al 80% del interés que percibe la Caja Nacional de Aho-rro y Seguro por los préstamos // que otorga.

Cuando por circunstancias especiales el préstamo se otorque / antes de la fecha prevista, el be neficiario deberá abonar por ventanilla y por cada día anticipado, un interés adicional igual al compensatorio diario, según la tasa que corresponda.

- 1.2 Para los afiliados activos el importe de la cuota a abonar por el préstamo solicitado no podrá ser mayor al 30% de la remuneración nominal que percibe en la U.N.S.
- 1.3 El agente adjuntará fotoco pia del recibo de haberes otorgado por la Universidad.
- 1.4 Los agentes que tengan una antigüedad menor de 10
 años, deberán presentar uno o dos
 garantes que presten servicio en
 esta Casa de Estudios y que con
 el 30% de sus ingresos cubran el
 importe de la cuota que deba pa gar el solicitante, justificando
 los mismos de acuerdo con lo previsto en el punto 1.3. No se admitirán garantías cruzadas entre
 solicitante y co-deudor.
- 1.5 En el caso de los afiliados pasivos se tendrán en cuenta las siguientes pautas:
- 1.- El capital máximo no po drá ser mayor al triplo del com-plemento más elevado, que abone el Departamento a sus beneficia rios en el mes en curso.
- 2.- La cuota no podrá superar lo que percibe en carácter de com plemento.
- 3.- Los préstamos se otorgarán a sola firma.
- 4.- La retención de la cuota la efectuará directamente el Departamento de Complementación del beneficio mensual que percibe el ex-agente.
- 1.6 Los préstamos serán acordados dándose prioridad a las solicitudes según el siguiente orden:
- 1.- Las destinadas a cubrir emergencias médicas, familiares y
 sociales.
- 2.- Las pertenecientes a los agentes que nunca hubiesen obte-- nido crédito en este Departamento

- 3.- Las de los agentes que ten gan crédito cancelado ordenados por antigüedad de cancelación.
- 4.- Las de renovaciones, ordenadas por el porcentaje de cuotas pagadas.
- 1.7 En los préstamos a doce y dieciocho cuotas, el afiliado podrá solicitar la renova ción luego de haber amortizado el 50% del número total de cuotas. Los préstamos a 3 y 6 meses no / podrán renovarse.
- 1.8 Los préstamos pueden ser cancelados en cualquier / momento; en ese caso se procederá a determinar el saldo adeudado de acuerdo con lo estipulado / por el Sistema Francés. Para e llo se considerará que la cuota es la que se abonó el último mes y la tasa la vigente en el momento de la cancelación.
- 1.9 En el caso que un afiliado no retire el préstamo,
 cuando el mismo esté a su disposición, deberá abonar una suma igual al 3 % del monto del préstamo, en concepto de gastos admi
 nistrativos.
- 1.10 Las cuotas serán descontadas mensualmente de //
 los haberes que el solicitante percibe en la U.N.S.
- 1.11 Cuando por algún motivo se abonen cuotas por ven tanilla, el pago se hará del 1 7 al 10 de cada mes vencido. Por cada día de retraso se cobrará / un interés punitorio igual al -- compensatorio más un 60% adicional teniendo en cuenta la tasa / de interés para el mes en curso.
- 1.12 El cupo mensual para el otorgamiento de présta mos será fijado por el Consejo / de Administración, el que a su vez podrá modificarlo cuando lo considere conveniente.

PRESTAMOS A CORTO PLAZO

- ARTICULO 2°).- Otorgar préstamos a corto plazo, a sola firma, a los afiliados al Departamento de Complementación que acrediten tener una antigüedad mayor de // seis meses.
- 2.1 El monto a otorgar será como máximo el que resulte de descontar al sueldo del solici tante el interés que debe abonar por esta prestación.
- 2.2 El afiliado deberá cancelarlo por ventanilla dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir del primer día que la UNS hace efectivo los haberes del mes
- 2.3 Los préstamos otorgados a partir del día 25 de cada mes devengarán un interés igual al 20% de la tasa activa de la Caja Na cional de Ahorro y Seguro.
- 2.3.1 Por cada día anterior a la fecha mencionada en el punto 2.3 se adicionará un interés

diario equivalente al compensatorio que se aplica para los préstamos.

2.3.2 - El interés punitorio se calculará incrementando el-/diario en un 60%.

ARTICULO 3°).- Derógase la Resolución C-027/88.

ARTICULO 4°).- Esta Resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 5°).- Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cum plido, archívese.

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL Director General SOSUNS - Dpto. Complementación

DPTO. COMPLEMENTACION IMPORTE DESTINADO A // PRESTAMOS.

Resolución C-39/89

BAHIA BLANCA, 13 octubre 1989.

VISTO:

El sistema utilizado para calcular el cupo mensual que puede destinarse a préstamos personales del Departamento de Complementa ción; y

CONSIDERANDO:

Que el capital disponible no es suficiente para satisfacer la demanda de los afiliados.

Que en consecuencia es necesario establecer un nuevo mecanismo que permita aumentar el cupo correspondiente;

POR ELLO,

El Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Disponer que el importe mensual destinado a préstamos personales del Departamento de Complementación será igual al 60% de las reservas en australes que tenga el Departamento.

ARTICULO 2°).- Derogar la Resol \underline{u} ción C-028/88.

ARTICULO 3°).- Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cum plido, archívese. - - - - - - - -

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL Director General Servicio Obra Social UNS

DPTO. COMPLEMENTACION CRONOGRAMA PARA PRESEN TACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS.

Resolución DG-45/89

BAHIA BLANCA, 26 octubre 1989.

VISTO:

El cronograma para la presentación de solicitudes de préstamos personales del Departamento de Complementación aprobado por Resolución Nro.32/88; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder a su modificación parcial para poder tomar el interés que cobra la Caja Nacional de Ahorro y Seguro el primer día hábil de cada mes:

POR ELLO,

El Director General del Servicio de Obra Social de la UNS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Establecer el siguiente cronograma:

- a-) La presentación de solicitudes tendrá lugar entre el segundo y cuarto día hábil de cada mes.
- b-) El Departamento de Complementación evaluará las mencionadas solicitudes dentro de las // 48 horas hábiles siguientes.
- c-) Los afiliados deberán notificarse en nuestras oficinas de los resultados de la evaluación y confirmar las solicitudes que hayan sido aceptadas dentro de los 2 días hábiles subsiguientes.

ARTICULO 2°).- Registrese, comu niquese, tome conocimiento la - Dirección del Boletín Oficial. Cumplido, archivese. - - - -

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL Director General Servicio Obra Social U.N.S.

BOLETIN OFICIAL DE LA UNS Creado por Resolución del Consejo Universitario CU-265/86 Director:

Lic. Miguel Angel REVEL
Dependencia Receptora:
Avenida Colón N° 80
8000 - BAHIA BLANCA
Teléfono: 23579

El texto de los documentos originados en la Universidad Nacional del Sur que se publiquen en el Boletín Oficial de esta, serán tenidos por auténticos. (Art. 5º Resolución CU-265/86).

Precio de Venta: A 200.-

Registro de la Propiedad Intelectual en Trámite - DETIEGRACION REGIONAL ICIA. BAHLA BUANCA.-

VALORIZACION. -ORIGEN FECHA FACTOR F.Ed. nº 15 A-1. M.P. 09-04-91

- INFORMACION RELACIONADA CON SITUACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-
- - Ampliando anteriores relacionados con situación de la Universidad Nacional del Sur, cumplo en llever a conocimiento del Sembr Director, que el rector de diche case de altos estudios, ingeniero BRAULIO LAURENCENA, formuló declaraciones refiriendose al tema.-
- - Sobre el presupuesto esignado e la UNS, dijo que anualmente asciende a los 7.000.000 de dólares .- Destacó que se otorgó un anticipo del presupuesto 91 para los primeros cuatro meses y terminado el mes de marzo, ya se agotó. - Con ese monto se cubrieron todos los servicios y gastos generales .- Manifestó que un presupuesto ideal sería el que equiparara el gasto remlizado en salarios con el efectuado en inversiones y costo de mantenimiento.- Agregó que la UNS mediante recursos propios obtiene el 10 por ciento de su presupuesto.-
- --- Existe un proyecto para la conformación de una fundación cuye función seríe obtener apoyo financiero externo. - Se han llevado a cabo reuniones a las cuales fueron convocados organismos públicos, instituciones, entidades y empresas particulares .- Dicha fundación según ha trascendido comenzaría a funcionar el 15 del cte.-Afn no se dió a conocer la conformación oficial del ente.-
- - Parelelemente a este emprendimiento, la universidad ha llevado e cabo trabajos en el Valle de Río Negro, empresas petroquímicas, Central Luis Piedra Buena, SADE, ESEBA, etc. que contribuyen a paliar los problemas financieros .- Con relación al arancelamiento, expresó que en Córdoba se impuso una contribución por parte de los alumnos a través de una cooperadora, cuyo monto oscila en los 60.000 gustreles .- Planteade la posibilidad en este medio fue ampliamente resistida por agrupaciones estudiantiles .-
- - - Manifestó que los sueldos docentes fueron incrementados, particularmente los del personal con dedicación exclusiva, mencionando como ejemplo que el titular con máxima antiguedad, probablemente esté cobrando alrededor de 11 o 12 millones. Un ayudante de primera, con semiexclusiva y dos años de antiguedad cobrería la same de 2.400.000.-
- - - Con relación a los alumnos, la inscripción llegó a una suerte de meseta. Está más o menos en los 1.700, pero hay una deserción muy alta.- Agregó que la universidad tiene papacidad para atender a muchos más estudiantes .-
- --- Con relación a la contaminación ambiental en este medio, el ingeniero LAURENCENA destacó que sí existe, que la ría está contaminada, y en la atmósfera también, ocasionalmente al menos. - Dijo que para saber cuando se pasan los límites de contaminación en el -

ļ

sire hacen falta monitores, de todos modos se sabe de manera sencilla, ya que aveces se perciben elores muy fuertes principalmente en el sector Loma Paraguaya, Galván e Ingeniero White .-

- - - Como se mencionara precedentemente, LAURENCENA, destacó que no poseen instrumental para detectar la presencia de gases en el ambiente, no obstante lo qual manifesto que constan dichos escapes por síntomas y dificultades respiratoriasm o picazones debido may probablemente a escapes gaseosos.- Dijo que es una -cuestión de cuidado, pero no para alarmerse, ya que normalmente esas industrias bien operadas no producen contaminación .-
- ---- Destacó que el sector desde donde reciben que jas o comentarios es el ubicado entra Loma Faraguaya y White. "Con toda segeridad que ahí hay problemas. Sería bueno tener sistemas de medición continua operados y controlados por la Universidad para suministrar esos datos a los organismos que tienen poder de policíe.-
- - - 1 referirse a la ría, expresó que ciertamente está contaminada, al punto de que probablemente sea aconsejable no consumir pescado, moluscos o material vivo extraído de ella. Di jo que la contaminación comienza en el extremo del canal, en la zona -donde está el frigorífico CAP y la Lanera Argentina, que deberían tener en perfecto estado de operación las plantas de tratamiento de efluentes. A medida que se avenza hacia White la contaminación va sumentando; hay derrames accidentales de petróleo o de hidro-carburos en la posta de inflamables; aceites volcados a la ría; y otros contaminantes por escapes accidentales de las plantas de -tratamiento de las industrias del polo.-
- - - Agregó que es preocupante la situación de la ría, y que el problema se agravará cuando opere a pleno la central Piedrabuena, porque se va a utilizar agua de mar, entre 3 y 5 grados. Al eleverse le tempereture beneficie le eutroficeción del egue. Le convierte en un buen caldo de caltivo; provoca el crecimiento -desmedido de la vegetación, como microalgas y macroalgas. Eso atents contra la celidad del agra.-
- --- Sobre el tema, a fin de analizarlo, se formó un Centro de Estudio del Medio Ambiente (CEMA) que tiene su sede en el departemento de Geografía y colaboran otras áreas, como ingeniería sanitaria, agronomía etc., para hacer un trabajo interdiscipling rio .- Dicho organismo investiga la contaminación, y realiza informes para informar a autoridades y a la población .-
- BAHLA BLANCA, 09 de Abril de 1.991.-

- DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHLA BLANCA -

FECHA FACTOR ORIGEN VALORIZACION.10-12-91 B.Ed. nº 84 M.P. A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON LA UNS. LOCAL.-
- sidad Nacional del Sur, de este medio esta llevando a cabo una campaña de promoción para el ingreso a esa casa de estudios para 1.992.— La misma se realiza a fin de hacer conocer distintos aspectos, con mensajes para los futuros alumnos y mensajes gráficos para los padres de los mismos, remarcando la excelencia de la enseñanza que se imparte.—
- cios para los avisos, estructurándose la campaña con un excelente trabajo de creatividad.— Rodeada como quedó por las nuevas Universidades Nacionales de Mar del Plata, Centro de la Provincia de Buenos Aires (Tamdil-Olavarría-Azul), la Pampa y, más al sur, la del Comahue, la UNS fue perdiendo matricula de ingreso (o en todo caso esta se mantuvo estable).—
- --- En la última década, obtuvieron su libreta universitaria 929 alumnos en 1.981, el pico más bajo después de los 908 de 1.983, y luego cifras practicamente estables -rondando los 1.000/1.100 estudiantes- saltó a casi 1.500 en 1.989, y pasó esa cifra el año pasado (con 1.547) y en el presente, con 1.528 ingresantes.-
- --- Un tema preocupantes para la UNS no pasa tanto por quienes se matriculan, sino por los que permanecen al cabo del primer cuatrimestre, en elque en todas las carreras la inscripción en materias del plan preferencial de estudios es automática.— El número de deserciones viene protocando cierta alarma, evidenciando una vez más, en todo caso, las falencias profundas que arrastran del ciclo secundario los jóvenes que se incorporan a la Universidad.—
- --- Esta promoción realizada por la UNS, forma parte de las propuestas enunciadas por el nuevo rector Ing. MAYER para la integración y el conocimiento por parte de la comunidad de dicha casa de estudios.--
- - BAHIA BLANCA, 10-12-91

DCI (U NAC. DEL SUR

LEGNO1 RUB:19

D.I.F.B.A. LA FLATA 22 EMERO 1992 EDUCACIONAL 19.

ASUNTO : BAMIA BLANCA - SITUACION EN LA U.N.S.

Se ha tomado conocimiento que en la ultima sesion del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Sur, se designo como Vicerector de esa Casa de Estudios al Dr.Adan Edgardo Fucci, quien integraba el mencionado cuerpo en representación del Departamento de Quimica e Ingenioria Quimica.

Tal designacion, sera ejercida por el Dr. Pucci hasta mediados año, oportunidad en la que se efectuara la renovación total del citado organo de gobierno, de esa Universidad.

referencia al Dr. Adan Pucci, pudo establecerse que mismo es oriundo de la ciudad de Viedma y nacido el 21 de Febrero 1931. Se graduo de Licenciado en Quimica en 1959, en la Universidad del Sur, donde inicio la actividad docente como ayudante-alumno. Se doctoro on esa Universidad en marzo de 1962 y en la Universidad de Paris en 1968; es autor de numerosos trabajos de investigación en los que trato temas quimico-bacteriologico-fisico. Fue becario del Macional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas, participando diversas jornadas, congresos y coloquios.

En otro orden de cosas, pudo determinarse que lesa Casal Estudios, durante el mes de febrero proximo reabrira la inscripcion para el ingreso a la misma a las distintas carreras que ofrece, a saber : Ingenierias : agronomica, civil, industrial, quimica, electrica electronica; bioquimica; contador publico; licenciatura en ciencias biologicas, de la computacion, geologicas, economicas, quimicas, fisica, matematica, letras, historia, filosofia y geografia. Cabe destacar, que en diciembre del allo proximo pasado mientras la inscripcion a esa. Casa de Estudios permanecio abierta, se anotaron 1.511 aspirantes.

De surgir novedad, se ampliara.

ORIGEN # MEDIOS PROPIOS

VALORIZACION : B - 2

DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHIA BLANCA

FECHA

FACTOR F.Ed. n= 92

VALORIZACION A-1.

TITULO: DESIGNACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

- - Ampliando F.Ed. nº 85 del 16-09-92 relacionado con designnaciones en la Universidad Macional del Sur, cumplo en llevar a conocimiento del Senor Director, la siguiente informacións
- - Los respectivos consejos académicos designaron a varios vicededirectores- decanos de departamentos docentes de la Universidad Nacional del Sur. Se trata de los doctores JORGE BESSONE -(Química e Ingeniería Química), ROSARIO GUENAGA DE SILVA (Humanidades) y ALFREDO GUILLERMO BONORINO (Geología); los ingenieros -ENRIQUE ROMANELI (ingenieria), y HUGO LABORDE (Agronomía); la licenciada ELENA ORTIZ DE GUEVARA (Economía) y la profesora OLGA DEL POZO DE MORALIS, en Geografía.-
- - Los directores-decanos, en cada caso, designaron secretarios académicos a los licenciados INES A DIAZ (Humanidades), GUI LLERMO LUCANERA (Economía), HECTOR E. ALDACOUR (Geología), ELIA OHOL (Fisica), DANIEL MONTERUBBIANESI (Geografia), JUAN PAOLONI (Agronomía) y OLGA RUEDA DE SÓSA (Matemática); los ingenieros SILVIA PADIN (Ingeniería Eléctrica) y OSVALDO MARTINES (Ingeniería), y la doctora K.SA RUEDA (Química e Ingeniería Química).
- - Los doctores <u>FABLO PANZONE</u> y <u>CARLOS LOBARTINI</u> fueron designados secretarios de investigación de los departamentos de Matemática y de Agronomía, respectivamente, y el señor <u>JULIO ISA</u> secretario de Biología -
- - BAHIA BCA, DEL.REG.ICIA, 16-11-92

16. No115/92 - DE

EGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHIA BLANCA.-

22-05

F.Ed. nº 30

M.P.

INFORMAR SOBRE SANCION A ALUMNOS DE LA ESCUEIA GANDERIA DE LA UNS .-

- --- Cumplo en llevar a conocimiento del Señor Director, que alumnos de la Escuela de Agricultura y Ganadería dependiente de la Universidad Nacional del Sur, fueron sancionados por destrozos cometidos contra una dependencia que la universidad posee en Argerich, partido de Villarino. - El he-cho de mención ocurrió el día 8 de Abril del cte. en oportunidad en que los alumnos realizaron un viaje a aquella localidad, donde realizan actividades agricolas ganaderas de carácter práctico. Se trata de jóvenes que cursan el quinto año y cuyas edades oscilan entre los 16 y 17 años de edad.-
- - - Como se mencionara, un contingente de 60 alumnos participó el 8 de abril de actividades en la citada dependencia. Las mismas se extienden a lo largo de toda la jornada, y durante el mediodía los alumnos hacen pequeños grupos para almorzar. En ese lapso se cometieron los destrozos sobre el casco de "La Gleba" antigua dependencia de prácticas. El director del establecimiento educacional Dr. LUIS DE LA PUENTE, manifestó que el casco no tenía el mantenimiento adecuado, pero que de ninguna manera eso puede justificarla actitud destructiva, dado que causaron roturas sin que mediara ningún hecho desencadenante.-
- ---- Por lo expuesto, se optó por sancionar a un grupo de nueve alumnosde entre 16 y 17 años con suspensiones hasta el 30 de noviembre, es decir-los mismos no podrán asistir a clases, pudiendo rendir como libres en el -mes de noviembre. - El Dr. DE IA PUENTE puntualizó que en esta oportunidad hubo un pedido formal de todo el cuerpo docente - unos 40 profesores- paradiscutir y consensuar la sanción.
- ante el Juzgado Federal, demandando un recurso de amparo. - En forma paralela todas las actuaciones realizadas en el establecimiento educacional fueron elevadas al Consejo de Enseñanza Media.- Asimismo, fueron girados informes como para que la universidad formalice la denuncia y se impulsen los sumarios respectivos. - A decir del director de la escuela Media, más allá de -las disposiciones disciplinarias, los autores también tendrán que pagar las roturas que produjeron. - Agregó que la sanción se genera como respuesta a un comportamiento juvenil inadecuado, que preocupa a la institución, padres, docentes y alumnos, ya que nunca hubo una suspensión semejante, ni actos de inconductas como el señalado.-
- ---- Finalmente, cabe destacar que el incidente se dio a conocer al notificar al grupo de alumnos afectados de la sanción, no obstante lo cual no ha repercutido en la población. Los medios periodísticos locales tampoco se han hecho eco tanto del incidente como de la suspensión a los alumnos, aquardándose la desición de la justicia ante el pedido de los padres. De surgir novedades sobre el tema, se amplirá de inmedia to la presente información.-
- - BAHIA BLANCA, DEL.REG.ICIA, 22 de Mayo de 1.992.-

LEG. Nº 1-R:19 BB.

1922 592

HZCEY Leggy

En Bahía Blanca

Sancionan a alumnos que causaron destrozos

hicemo

Bahía Blanca, (Télam). Nueve alumnos de la Escuela de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Universidad Nacional del Sur, fueron suspendidos hasta el 30 de noviembre y no podrán concurrir a clases por haber cometido desmanes y destrozos en una dependencia del organismo en la zona rural.

Todos los jovencitos sancionados son menores de edad y en padres han presentado una acción de apresentado una acción de apresentado una acción de apresentado una acción de apresentado que la escuela que funciona en Bahía Blanca, señaló que la decisión de suspender a los alumnos del tomada por los 40 profesores y la dirección del establecimiento.

Las suspensiones a los nueve menoras des impiden concurrir a clases hasta el 30 de noviemble, pero ci pueden rendir examenes como alumnos libres. El director de la escuela se excusó de brindar los nombres de los menores pero sostuvo que tienen "la edad suficiente como para tener un sentido de persepencia sobre lo que representa la escuela".

Los padres de los menores presentarios ana acción de amparo, que quedó radicada ante el jurgado a cargo del magistrado federal Alcindo Alvarez Ganele, por la que solicitan se revea la medida.

PEDIDO A ROMERO 22/5 - 8,00 Hs.

INFORMO QUE NO BEA RECIENTE.

LEG. Nº 1- RUBRO19

B. BLONCS .-

D . C . I

EDUCACIONAL

Legajo 18

Asunto: Universions
Nacional
Del Sur

Origen: Icia Bawia Bhuca.

1/1/93

FECHA FACTOR ORIGEN VALORIZACION 24-06-93 F.Ed. no N.P. A-1

TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - Cumplo en llevar a conocimieno del Señor Director, que en la víspera se llevaron a cabo elecciones en la Universidad Nacional del Sur, tendientes a renovar los órganos cole giados de gobierno de dicha casa de altos estudios.-
- ---- La convocatoria emanó del Consejo Universitario de la UNS, que dispuso que el comicio se realice de 10 a 18 hs.- La Asamblea Universitaria renovaría así, 36 representantes titulares y 18 suplentes por el claustro de profesores; 24 y 12 respectivamente por el de alumnos, y 8 y 4 por el de gradua-dos.- Para el Consejo Universitario se elegirían 9, 6 y 2, --por cada uno de esos estamentos, respectivamente, con otros tantos suplentes.-
- --- También se renovarán los consejos de los 12 departa mentos docentes, a razón de 6 titulares y 3 suplentes, como mínimo, y 6 como máximo, por los profesores, y tres titulares y sus suplentes por los alumnos, además de un graduado y su suplente. Se estableció la obligatoriedad del voto. -
- --- Para los profesores, comprendió a los designados por concurso en todos sus grados y a los interinos y contratados con más de dos años de antiguedad, contados hasta el 7 de abril.- También comprendió a los graduados, a los de cualquier Univesidad que no reivistan como profesores y de algún modo están vinculados con la UNS, y a los alumnos que hubiesen aprobado dos materias en los 365 días anteriores al 7 de abril último.-
- --- Se estableció que los profesores y graduados votaran en Avda. Alem 1.253, para la Asamblea y el Consejo Universita rios y, en la unidad académica que les correspondiese, para los consejeros departamentales. Los alumnos votaron en todos los casos, en el departamento académico correspondiente.
- --- Para la Asamblea y el Consejo Universitarios, se oficializaron las listas: UNIVERSIDAD, BLANCA e INTEGRACION, por los profesores; CONVICCION e INTERCENTROS, por los graduados, y PRIORIDAD, por los estudiantes.-
- --- Por el claustro de profesores, volvió a imponerse la lista UNIVERSIDAD, sin embargo disminuyó notablemente su caudal con respecto a anteriores confrontaciones. Para componer la Asamblea Universitaria obtuvo 172 votos, contra 262 del año pasado. La debutante lista BLANCA logró 131, relegando al tercer lugar a INTEGRACION, a la que votaron 114 sufragantes.
- --- Cada una tendrá 15, 11 y 10 asambleístas, respectivamente.- UNIVERSIDAD, perdió 8 bancas e INTEGRACION 3, de a -- cuerdo con datos extraoficiales.- INTERCENTROS, con 310 votos y CONVICCION con 232 consagraron respectivamente a 5 y 3 asam bleístas, ganando una banca la primera de esas listas de graduados, con respecto a lo acontecido en 1.992. La única lista de alumnos, PRIORIDAD, pasó de los 1.300 votos del año anterior a 1.664 de este año, pero hubo ahora en esa franja 633 votos en blanco. En dicho tramo fue donde se presentó gran --

número de dificultades por padrones incompletos, según fuentes de la Junta Electoral que durante toda la jornada se cons tituyó en el Departamento de Química e Ing. Química, en Avda. Alem 1.252.-

- - Para la nueva composición del Consejo Universitario, la lista UNIVERSIDAD logró 159 votos y disminuyó a 4 sus 5 representantes actuales. La diferencia la capitalizó la lista BLANCA, con 148 votos, en tanto que INTEGRACION, con 110 su fragios, mantendrá sus dos representantes actuales.-
- --- En el claustro de graduados, INTERCENTROS y CONVIC -CION volverán a tener un consejero cada una, como hasta el presente, con 323 y 221 votos, respectivamente. - Finalmente los alumnos brindaros 1.632 sufragios a la única lista (Prioridad), que consagra así a 6 representantes.-
- - Finalmente se hace constar que no habrá cambio de Rec tor en la UNS, y que se adjunta a la presente ejemplares de la lista PRIORIDAD, con candidatos a la Asamblea y Consejo Universitarios.- Las restantes, a medida que se obtengan se e levarán en ampliación a la presente información.-
- - DEL.REG.ICIA, B.BCA., 24 de Junio de 1.993.-

UNS

ELECCIONES 23/06/93



CONSEJO UNIVERSITARIO

ALUMNOS LISTA: PRIORIDAD

TITULARES

- 1. RITACCO, María Verónica
- 2. CAMPOMANES, Daniel
- 3. REYERO, Laura
- 4. RODRIGUEZ MENDOZA, Juan P.
- 5. FABIAN, Adrian Eduardo
- `6.RO\$SI, María Gabriela

SUPLENTES

- 1. QUICCHI, Luis Alberto
- 2. SALAFIA, Gabriela
- 3. SERRALUNGA, Fernando
- 4. NINTZEL, Carlos
- 5. ANTONELLI, Juan Manuel

UNS

ELECCIONES 23/06/93

A.3.0

ASAMBLEA UNIVERSITARIA ALUMNOS

LISTA: PRIORIDAD

TITULARES

1.URANGA MORAN, P. 13.LINDNER, Jorgalina 2.8IGGI, Hugo 14.ZAFFORA, James 3.SEBALT, Walter A. 15.SIERRA, Liliana 4.ZANCONI, Lisandro 16.LUQUIN, Ariel 5.SUAREZ, Maria R. 17.SCHWARTZ, GUSTAVO 6.RODRIGUEZ P., Lucia 18.ANTONELLI, Maria E. 7.SCARAFONI, Guillermo 19. GIANNECCHINI, Gustavo 8.PEREZ, Federico 20.PEDERSEN, Susana 9.MAS, Fernando 21.SALAFIA, Gabriela 10 FERRARI, Luis 22.ROSSI, Maria G. 1 1.DOMINGHINI, Carlos 23.NINTZEL, Carlos 12.MARZZIALETTI, W.

24.ANTONELLI, Juan M.

CHANGE THE 1.RITACCO, Maria 2.CAMPOMANES, Daniel 3.IZURRATEGUI. Pablo 4.SERRALUNGA, Fernando